

INFORME DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN



INSTITUTO MARAKAME

CUENTA PÚBLICA 2012

ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2012

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Contenido

I. Título de la Auditoría.....	5
II. Criterios de Selección.....	5
III. Objetivo.....	5
IV. Alcance.....	5
V. Áreas Revisadas.....	5
VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	6
VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas	8
De la Auditoría Financiera:	8
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AGF.12.EE.86	8
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AGF.12.EE.86	10
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 2.AGF.12.EE.86	11
Resultado Núm. 3 Sin Observaciones.....	12
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AGF.12.EE.86	13
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 2.AGF.12.EE.86	14
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 3.AGF.12.EE.86	14
Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AGF.12.EE.86	15
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AGF.12.EE.86	16
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AGF.12.EE.86	17
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 2.AGF.12.EE.86	18
Resultado Núm. 8 Sin Observaciones.....	19
Resultado Núm. 9 Sin Observaciones.....	19
Resultado Núm. 10 Observación Núm. 1.AGF.12.EE.86	19
Resultado Núm. 10 Observación Núm. 2.AGF.12.EE.86	23
Resultado Núm. 10 Observación Núm. 3.AGF.12.EE.86	24
Resultado Núm. 10 Observación Núm. 4.AGF.12.EE.86	25
Resultado Núm. 10 Observación Núm. 5.AGF.12.EE.86	53
Resultado Núm. 11 Observación Núm. 1.AGF.12.EE.86	54
Resultado Núm. 12 Observación Núm. 1.AGF.12.EE.86	55
Resultado Núm. 12 Observación Núm. 2.AGF.12.EE.86	56
Resultado Núm. 12 Observación Núm. 3.AGF.12.EE.86	57
De la Auditoría de Evaluación del Desempeño:	57
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AED.12.EE.86	57
Resultado Núm. 1 Recomendación Núm. 1	58
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AED.12.EE.86	59
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AED.12.EE.86	60
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AED.12.EE.86	61
Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AED.12.EE.86	62
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AED.12.EE.86	63
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AED.12.EE.86	64
Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AED.12.EE.86	65
Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1.AED.12.EE.86	66
Resultado Núm. 10 Recomendación Núm. 1	67
Resultado Núm. 11 Recomendación Núm. 1	68
Resultado Núm. 12 Observación Núm. 1.AED.12.EE.86	69

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2012

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

VIII. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás	
Ordenamientos Legales.....	69
IX. Impacto de las Irregularidades detectadas.	70
X. Resumen de las Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas.	70
XI. Dictamen de la Auditoría.	71

I. Título de la Auditoría.

Instituto Marakame
12-EE.86-AGF-AED

II. Criterios de Selección.

Manteniendo el equilibrio e imparcialidad en lo que concierne a la atribución de la función fiscalizadora, el Órgano de Fiscalización Superior ha decidido que se audite la cuenta pública del ente mencionado ya que no se ha auditado recientemente, con esto, se deja de manifiesto que se trabaja en pro de la transparencia y rendición de cuentas de todas las Instituciones que ejercen recursos públicos

III. Objetivo.

Auditar la Cuenta Pública del Instituto Marakame; correspondiente al ejercicio fiscal 2012, de conformidad con la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit y demás disposiciones legales aplicables, a efecto de comprobar la adecuada administración, manejo, aplicación, comprobación y justificación de los recursos públicos; verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas mediante la estimación o cálculo de los resultados obtenidos en términos cualitativos o cuantitativos o ambos.

IV. Alcance.

Auditoría Financiera	
	Por Gasto Ejercido
Universo	17,706,121.42
Muestra	14,836,600.00
Alcance	83.8 %

Auditoría de Evaluación del Desempeño

Se realizó el análisis sobre las cifras totales del ingreso y gasto reportadas en informes financieros de cuenta pública y cierres de ejercicio.

V. Áreas Revisadas.

Las áreas revisadas durante la fiscalización fueron: Dirección General, Departamento de Admisiones, y Departamento de Administración.

VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.

En Materia de Auditoría Financiera:

1. Verificar la existencia de controles internos suficientes para el desarrollo eficiente de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normatividad aplicable y la consecución de los objetivos.
2. Comprobar que el Presupuesto se formuló en base a planes y programas que incluyen objetivos y metas, que el ejercicio del gasto se ajustó a los montos aprobados, que se toma como base del control presupuestal, y que las ampliaciones y modificaciones presupuestales fueron aprobadas por las instancias competentes.
3. Verificar que el saldo de las cuentas correspondan a la naturaleza de las mismas, la correcta revelación de saldos en estados financieros y auxiliares contables, que las operaciones fueron registradas de conformidad con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, y que los derechos y obligaciones se encuentran documentados conforme a la normatividad y lineamientos aplicables.
4. Verificar la existencia de lineamientos para el manejo de fondos fijos, se registra contablemente y se documenta su apertura, se aplican los recursos del mismo conforme a la normatividad existente, al cierre de ejercicio se realiza su recuperación.
5. Verificar que las cuentas bancarias estén a nombre del sujeto fiscalizado, que el total de operaciones de la cuenta se registran contablemente, se realizan conciliaciones bancarias de manera periódica, que se tienen identificados los rendimientos financieros, y se aperturan cuentas productivas específicas para el manejo de fondos y programas.
6. Verificar que los recursos otorgados a favor de deudores se registren contablemente y se encuentren debidamente documentados para su cobro, el saldo de las cuentas correspondan a la naturaleza de las mismas, la correcta revelación de saldos en estados financieros y auxiliares contables, que las operaciones fueron registradas de conformidad con los Postulados Básicos de Contabilidad, que los gastos a comprobar se otorgaron para los fines establecidos, se registran contablemente y se documenta su entrega, se aplican y comprueban los recursos conforme a la normatividad establecida.
7. Verificar que los bienes muebles e inmuebles que se adquieren se registran en cuentas de activo y se reflejan en el patrimonio, se tiene acreditada su propiedad, se encuentran físicamente, constan con resguardos y se encuentran en el inventario institucional.
8. Verificar que todo registro de un pasivo corresponda a obligaciones reales de la institución, que recibidos el bien o servicio se cumple con el finiquito correspondiente, se amortizan los anticipos otorgados y las retenciones realizadas se enteran en tiempo y forma.
9. Verificar que los ingresos por remesas recibidas, se ajustan a los montos aprobados para el ejercicio vigente, que se depositen oportunamente y se registren de acuerdo con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

10. Comprobar que los gastos realizados se registren contable y presupuestalmente, atendiendo lo dispuesto por los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y lo aplicable de la Ley de Presupuestación, que se apegue a los catálogos clasificadores aprobados, que se encuentran debidamente justificados y comprobados en cumplimiento de la Ley, lineamientos y disposiciones emitidas al rubro, que los recursos apoyos, subsidios y/o donativos, se otorguen atendiendo lo dispuesto en el Decreto de Presupuesto y los lineamientos específicos, se integre la documentación justificatoria y comprobatoria del gasto, que las ministraciones por concepto de subsidios se ajuste a los montos aprobados.

11. Verificar que la contratación de servicios personales se ajustó a la disponibilidad y plazas presupuestales aprobadas, que las remuneraciones se ajustaron a los tabuladores aprobados, que las retenciones efectuadas se enteran en tiempo y forma, que se cubren las aportaciones de seguridad social, el cumplimiento de pago de conceptos contemplados en convenios laborales, que la relación y compromisos laborales se apegó a las disposiciones legales aplicables en materia, que existe la debida justificación y comprobación del gasto y que el registro contable se realiza en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

12. Verificar la existencia del programa anual de adquisiciones, que los procedimientos para la contratación de bienes y prestación de servicios cumplieron con las disposiciones de la ley de la materia, se ajustaron a los montos máximos establecidos en el Presupuesto de Egresos del Estado o decreto relativo, comprobar la existencia del contrato respectivo, que cumple con los requisitos legales establecidos, que los anticipos se ajustan a lo determinado por el contrato, que el suministro de bienes y prestación de servicios se realizó conforme a las especificaciones y tiempos indicados en el contrato.

En Materia de Auditoría de Evaluación del Desempeño:

1. Verificar el cumplimiento del Marco Jurídico y Normativo del Ente fiscalizado, con relación a su función y atribuciones.

2. Verificar la planeación del sujeto fiscalizado que estén vinculados con el plan estatal de desarrollo, con los programas establecidos en el presupuesto de egresos y con el programa operativo anual.

3. Verificar que la estructura organizacional corresponda a los objetivos y propósitos del ente fiscalizado establecidos en su normativa.

4. Verificar el cumplimiento de las actividades que realiza el personal del ente fiscalizado establecidas en el Manual de procedimientos y/o Funciones.

5. Determinar que las acciones realizadas por el ente fiscalizado sean congruentes con el objetivo para el que fue creado.

6. Analizar las finanzas públicas verificando el equilibrio en la determinación del origen y destino de los recursos ejercidos.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2012

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

7. Verificar si el Ente Fiscalizado elabora su Presupuesto anual en base a resultados aplicando la Metodología del Marco Lógico.

8. Determinar la cobertura y destino de los recursos asignados al ente y/o programas.

9. Determinar el importe ejercido por los programas en relación a los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo.

10. Verificar el cumplimiento de la normatividad y/o reglas de operación con los servicios y/o programas que ejecuta ente.

11. Medir el impacto social y la percepción de la población objetivo, determinando el nivel de satisfacción que ofrecen los servicios prestados por los programas o por el ente.

12. Verificar que el ente publicó en su página de internet, sobre el ejercicio, destino y evaluación de los programas a su cargo.

VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas

De la Auditoría Financiera:

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AGF.12.EE.86

Los resultados de la evaluación del control interno del Instituto Marakame, mostraron fortalezas y debilidades en la gestión de los recursos públicos, entre las que destacan las siguientes:

Fortalezas

- El Instituto cuenta con Reglamento Interior que regula su estructura orgánica.
- Los saldos de las cuentas corresponden a la naturaleza de las mismas y la correcta revelación en estados financieros.
- Las cuentas de cheques están a nombre del Instituto.
- Para el control de los saldos de bancos, se elaboran conciliaciones mensuales.
- Los bienes registrados en cuentas de activo, son incorporadas al patrimonio
- Los ingresos por remesas recibidas se depositan oportunamente y se registran contablemente.

Debilidades:

- No cuentan con Manuales de Organización y de Procedimientos, autorizados por la Junta de Gobierno, documentos que describen y precisan las funciones y responsabilidades del personal en su ámbito de actuación.
- No cuentan con Manual de Ingresos Propios que describen el destino a los objetivos de los programas para la prevención y tratamiento de las personas con problemas de adicciones.
- El Instituto en el ejercicio de revisión no contó con el Manual General de Administración, así como de los lineamientos para el manejo de fondos fijos.
- El Presupuesto de Egresos no señala objetivos ni metas.

- No cuentan con un mecanismo de control para que la Junta de Gobierno autorice las modificaciones presupuestales en tiempo y forma.
- No se cauciona al personal encargado del manejo de recursos con el documento que garantice su exigibilidad de forma inmediata.
- No se realiza la recuperación del saldo existente en deudores diversos.
- No presentaron el calendario financiero.
- Comprueban gastos con documentos que no reúnen los requisitos fiscales.
- Pago de hospedaje que no justifica ser un gasto oficial.
- Se otorgó combustible que no justifica tratarse de un gasto institucional.
- No cuentan con tabulador de viáticos.
- Pago de personal incluidos en listas de raya y nómina que no firmaron los recibos correspondientes.
- No elaboraron el Programa Anual de Adquisiciones.
- No cuentan con la autorización de la Secretaria de la Contraloría General de Gobierno del Estado de la excepción de constituir el comité de adquisiciones.

En razón de lo expuesto, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, considera que en el control interno para la gestión de los recursos en el Instituto Marakame es Deficiente, ya que son insuficientes las estrategias y mecanismos de control sobre el comportamiento de la mayoría de las actividades, lo que afecta el cumplimiento de su objetivo, la observancia de la normativa y la transparencia en la operación de los recursos.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 133, primer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 4, del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el ejercicio fiscal 2012; 54, fracciones I, II, XXV y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 9 fracciones II, IV, VI; y 13 fracción VII del Decreto Administrativo que crea al Organismo Público Descentralizado denominado Marakame.

Se establecen como presuntos responsables a: director general; jefe administrativo del Instituto Marakame; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracciones I, II y XXV, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; b 13, fracciones VII del Decreto Administrativo que crea al Organismo Público Descentralizado denominado Marakame; 10, fracción V y 17, fracciones II, V, VI, VII, VIII, IX y XII del Reglamento Interior del Instituto Marakame.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

*Se cuenta con Manuales de Organización y Procedimientos de las áreas de Admisiones, Médica y Clínica quedaron autorizados en la Tercera Sesión Ordinaria 2011 de la Junta de Gobierno del Instituto Marakame (se anexa acta certificada **ACUERDO 3JGMO/53/0711**). Respecto documentos que describen y precisan funciones y responsabilidades del personal en su ámbito de actuación.*

*Se anexa oficio **D.G.M. *13*202** para tomar medidas y minimizar las debilidades (original).*

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que no se remitieron los Manuales de Organización y Procedimientos de las áreas de Admisiones, Médica y Clínica, autorizados en la Tercera Sesión

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2012

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Ordinaria 2011 de la Junta de Gobierno del Instituto Marakame; y no se acredita que las deficiencias de control interno detectadas en los recursos financieros, humanos y materiales hayan sido atendidos totalmente.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Instituto Marakame; se implementen los mecanismos de control que les permita el óptimo seguimiento a la normatividad establecida.

El sujeto fiscalizado informará al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit sobre los resultados de su gestión.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AGF.12.EE.86

De la revisión de la publicación del anexo de distribución del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2012 del Instituto Marakame, se verificó que aún y cuando lo publicaron por programas, se comprobó que no incluyeron objetivos y metas.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 133, primer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 1, 3, 4, 13, 16, 17 y 18 del Presupuesto de Egresos del estado Libre y Soberano de Nayarit para el ejercicio fiscal 2012; 3, 4 fracción XVIII y 30 del Decreto Administrativo que crea al Organismo Público Descentralizado denominado Marakame; 10 fracción IV; 13, fracción IX y X del Reglamento Interior de Instituto Marakame.

Se establecen como presuntos responsables a: director general; jefe administrativo del Instituto Marakame; con fundamento en los artículos 54, fracciones I y XXV, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

*Informo que asumo mi responsabilidad que por desconocimiento no realicé dicha publicación por lo que informo que no se me solicitó realizar publicación de objetivos y metas solamente cumpliendo con esto en el Programa de Operación Anual 2012 en la que si se incluyeron objetivos y metas; el cual se aprobó en **ACUERDO 4JGMO/58/1011** de Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria 2011 de la Junta de Gobierno del Instituto Marakame; anexo copia certificada de dicha acta.*

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que los argumentos presentados no desvirtúan lo observado, en virtud de que el presupuesto publicado no incluyó objetivos y metas.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de

responsabilidad administrativa, se establecen como presuntos responsables a: director general; jefe administrativo del Instituto Marakame.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 2.AGF.12.EE.86

Al realizar la comparación mensual por partida entre el presupuesto aprobado y el ejercido, se observa que existe un sobre-ejercicio en las partidas que se detallan a continuación:

		Presupuesto		
Partida	Nombre	Aprobado (\$)	Ejercido (\$)	Recurso sobre-ejercido
Julio				
1520	Indemnizaciones	0.00	482,246.88	-482,246.88
3590	Servicios de jardinería y fumigación	886.40	4,505.60	-3,619.20
3710	Pasajes aéreos	0.00	4,845.00	-4,845.00
3760	Viáticos en el extranjero	0.00	70,100.00	-70,100.00
Agosto				
3850	Gastos de representación	35,000.00	39,659.00	-4,659.00
Septiembre				
				0.00
2420	Cemento y productos de concreto	17,250.00	17,425.77	-175.77
2490	Otros materiales y artículos de construcción y rep	95,600.00	97,582.12	-1,982.12
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	159,678.88	188,454.17	-28,775.29
3110	Energía eléctrica	315,200.00	327,684.00	-12,484.00
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	42,214.03	42,246.62	-32.59
Octubre				
2910	Herramientas menores	5,622.95	7,588.27	-1,965.32
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	123,000.00	128,189.56	-5,189.56
	Sumas	794,452.26	1,410,526.99	-616,074.73

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 134, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133, primer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 16, 17, 18 fracciones I y II, 19 y 23 de Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2012.

Se establecen como presuntos responsables a: jefe administrativo del 1 de Enero de 2012 al 7 de Mayo de 2012; jefe administrativo del 8 de Mayo de 2012 al 31 de Agosto de 2012; encargado del área administrativa del Instituto Marakame; con fundamento en los artículos 54, fracciones I y XXV, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

Respecto a este punto en la que existen un sobre-ejercicio en las partidas mencionadas; hago de su conocimiento que yo recibía indicaciones de mis superiores para contabilizar gastos aun(sic) así (sic) que hubiera sobregiros; rechazándome cualquier oficio que yo les notificara que las partidas carecían de solvencia económica. De parte de mi Jefe inmediato el Lic. Alfredo Miguel Francisco Apolinar recibí constantemente rechazos para llevar a cabo alguna junta de gobierno para la autorización de transferencias. Así como recibir amenazas de perder mi trabajo por no hacer lo que el (sic) me indicaba, por lo que tuve una serie de complicaciones para laborar correctamente e incluso tuve suspensión temporal por parte de la Secretaría de Contraloría hasta no esclarecer la auditoría realizada. De parte del Lic. Mauricio Porras Fuentes él me indicó que al final del ejercicio se nos iba a dar una ampliación presupuestal y que con eso aumentara en las partidas para así no cerrar el ejercicio con números negativos. Informándole que debería de quedar en actas la ampliación por lo que ignoró dicho

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2012

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

comentario verbalmente ya que el (sic) no permitía que se le entregara ningún oficio para comunicarle necesidades.

Anexo copias certificadas de 2da. acta de junta (sic) de Gobierno extraordinaria y 4ta. Acta de Junta Ordinaria 2012 en la que se reflejan aperturas y transferencias de algunas partidas que se señalan en esta observación.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se solventa en forma parcial toda vez que fueron autorizadas ampliaciones previas al ejercicio del gasto para las partidas «1520», «3710» y «3760» denominadas «indemnizaciones», «pasajes aéreos» y «viáticos en el extranjero», según consta en el Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria 2012 de la Junta de Gobierno del Instituto Marakame del 13 de julio del 2012, por lo que subsiste la observación por el sobre ejercicio en las siguientes partidas:

Partida	Nombre	Aprobado (\$)	Ejercido (\$)	Recurso sobre-ejercido
Julio				
3590	Servicios de jardinería y fumigación	886.40	4,505.60	-3,619.20
Agosto				
3850	Gastos de representación	35,000.00	39,659.00	-4,659.00
Septiembre				0.00
2420	Cemento y productos de concreto	17,250.00	17,425.77	-175.77
2490	Otros materiales y artículos de construcción y rep	95,600.00	97,582.12	-1,982.12
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	159,678.88	188,454.17	-28,775.29
3110	Energía eléctrica	315,200.00	327,684.00	-12,484.00
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	42,214.03	42,246.62	-32.59
Octubre				
2910	Herramientas menores	5,622.95	7,588.27	-1,965.32
Noviembre				
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	123,000.00	128,189.56	-5,189.56
	Sumas	794,452.26	1,410,526.99	-616,074.73

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establecen como presuntos responsables a: jefe administrativo del 1 de Enero de 2012 al 7 de Mayo de 2012; jefe administrativo del 8 de Mayo de 2012 al 31 de Agosto de 2012; encargado del área administrativa del Instituto Marakame.

Resultado Núm. 3 Sin Observaciones

Del análisis de los Estados Financieros presentados en la Cuenta Pública confrontados con los generados por el sistema automatizado de contabilidad gubernamental (SACG), se comprobó que el saldo de las cuentas corresponden a la naturaleza de las mismas, la correcta revelación de saldos y auxiliares contables, que las operaciones fueron registradas de conformidad con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y que los derechos y obligaciones se encuentran documentados conforme a la normatividad y lineamientos aplicables, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 33, de la Ley General de Contabilidad

Gubernamental; 32, de la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Estado de Nayarit; y el numeral III, Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, del Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AGF.12.EE.86

En Orden de Auditoria OFS/AG/OA-26/2013 se solicitó al Instituto Marakame remitir información y documentación original, relativa al ejercicio fiscal 2012 referente a los aspectos legales y normativos; de su oficio D.G.M*13*087 del 19 de marzo del 2013, se desprende que el Instituto no cuenta con los lineamientos para su operación en el ejercicio 2012 para al manejo de efectivo y fondos fijos.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 9 fracciones II, IV, VI; y 13 fracción VII del Decreto Administrativo que crea al Organismo Público Descentralizado denominado Marakame; 54, fracciones I y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establecen como presuntos responsables a: director general; jefe administrativo del Instituto Marakame; con fundamento en los artículos 54, fracciones I y XXV, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

Argumento para solventación:

En auditoria practicada en ejercicio 2010 por parte del Órgano de Fiscalización 10-EE.86-AGF En (sic) Resultado Núm 4 Sin Observación menciona:

El instituto Marakame de manera interna tiene creado tres Fondos Revolventes para realizar gastos menores e imprevistos, los cuales se registran contablemente y se aplican recursos conforme a los lineamientos del Fondo Fijo que expide el Gobierno del Estado de Nayarit, en cumplimiento con lo establecido en los artículos (sic) 2, fracción III, inciso b) y 42, de la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Estado de Nayarit.

Por lo que únicamente se pidió autorización a la Junta de Gobierno para continuar con el manejo de fondos revolventes llegando al siguiente ACUERDO 2JGMO/68/0412.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que no se remitieron los lineamientos para su operación en el ejercicio 2012 para al manejo de efectivo y fondos fijos.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establecen como presuntos responsables a: director general; jefe administrativo del Instituto Marakame.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2012

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 2.AGF.12.EE.86

Del análisis de la documentación revisada, se observó que el director general emitió nombramientos de los servidores públicos responsables del manejo de fondos, sin haberse cerciorado que hubieran cumplido con la caución correspondiente.

Lo anterior incumplió lo establecido en el artículo 54, fracción IV, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presunto responsable a: director general del Instituto Marakame; con fundamento en los artículos 2 y 54 fracciones IV y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos ni documentación para solventar lo observado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presentó argumentos para desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: director general del Instituto Marakame.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 3.AGF.12.EE.86

Del análisis de la documentación revisada, se observó que no existe evidencia que haya sido caucionado para el manejo de fondos los servidores públicos responsables.

Lo anterior incumplió lo establecido en el artículo 54, fracciones IV y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establecen como presuntos responsables a: jefe administrativo del 1 de Enero de 2012 al 7 de Mayo de 2012; jefe administrativo del 8 de Mayo de 2012 al 31 de Agosto de 2012; encargado del área administrativa del Instituto Marakame; con fundamento en los artículos 2 y 54 fracciones IV y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

Respecto a este punto se hace de su conocimiento que se realizaron (sic) las medidas necesarias para no incurrir en dicha falta.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que los argumentos expresados no son suficientes para desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establecen como presuntos responsables a: jefe administrativo del 1 de Enero de 2012 al 7 de Mayo de 2012; jefe administrativo del 8 de Mayo de 2012 al 31 de Agosto de 2012; encargado del área administrativa del Instituto Marakame.

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AGF.12.EE.86

Del análisis de los movimientos en las cuentas bancarias reflejados en los auxiliares contables, en las conciliaciones bancarias, en los estados de cuenta y en los registros en pólizas, se detectó que los cheques 643, 644, 645, 646 y 647 relativos a la cuenta «1112-01-0001» denominada «*Banorte cta. 00573192672*» fueron registrados bajo el concepto de extraviados en pólizas de egresos números E00704, E00705, E00706, E00707 y E00708 respectivamente, sin que integren evidencia de las gestiones realizadas ante las instancias correspondientes con la finalidad de dar aviso y evitar el mal manejo de dichos documentos.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 3, fracción XXIV y 41 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 54, fracciones I, XXV y XXXI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presunto responsable a: jefe administrativo del Instituto Marakame; con fundamento en los artículos 54, fracciones I y XXV, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos ni documentación para solventar lo observado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presentó argumentos para desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: jefe administrativo del Instituto Marakame.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2012

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AGF.12.EE.86

De la revisión al activo, auxiliar contable, pólizas de diario, de ingresos y de egresos relativos a la cuenta «1123-12» denominada «*Alfredo Apolinar Ensaldo*», se detecta un saldo pendiente de recuperar por \$209,650.86 (doscientos nueve mil seiscientos cincuenta pesos 86/100 moneda nacional) de lo cual no existe evidencia que se hayan llevado a cabo gestiones de cobro, ni se encuentra garantizado documentalmente para llevar a cabo la recuperación del recurso, como se indica a continuación:

Fecha	Póliza	Saldo inicial	Movimientos (\$)		Saldo final
			Cargos	Abonos	
		0.00			
31/05/2012	I00463		66,324.22		66,324.22
07/06/2012	I00470			8,300.00	58,024.22
07/06/2012	E00480		10,545.00		68,569.22
13/06/2012	I00475			10,000.00	58,569.22
19/06/2012	I00478			15,738.22	42,831.00
20/06/2012	I00479			9,500.00	33,331.00
20/06/2012	E00489		9,319.50		42,650.50
25/06/2012	I00484			7,200.00	35,450.50
25/06/2012	I00485			500.00	34,950.50
25/06/2012	I00486			15,086.00	19,864.50
30/06/2012	D00021		29,026.00		48,890.50
05/07/2012	E00557		4,980.00		53,870.50
05/07/2012	E00576		12,198.00		66,068.50
10/07/2012	E00602		4,100.00		70,168.50
13/07/2012	E00613		794.69		70,963.19
13/07/2012	E00614		12,180.00		83,143.19
13/07/2012	E00615		11,920.00		95,063.19
16/07/2012	E00616		5,800.00		100,863.19
16/07/2012	E00617		17,980.00		118,843.19
17/07/2012	E00593		3,875.49		122,718.68
23/07/2012	E00622		5.00		122,723.68
24/07/2012	I00508			11,177.31	111,546.37
25/07/2012	I00513			9,086.00	102,460.37
25/07/2012	E00664			85.33	102,375.04
30/07/2012	I00515			1,500.00	100,875.04
30/07/2012	E00677		2,552.00		103,427.04
31/07/2012	I00518		120,807.84		224,234.88
31/07/2012	D00025			5.00	224,229.88
06/08/2012	I00521			11,715.00	212,514.88
07/08/2012	E00754		31,000.00		243,514.88
08/08/2012	I00523			49,286.00	194,228.88
09/08/2012	E00712		660.00		194,888.88
21/08/2012	E00779		3,970.52		198,859.40
23/08/2012	D00027		3,068.50		201,927.90
23/08/2012	D00027		2,729.46		204,657.36
23/08/2012	D00028		2,992.00		207,649.36
23/08/2012	D00029		5,000.00		212,649.36
30/08/2012	D00031			3,068.50	209,580.86
30/08/2012	D00032		70.00		209,650.86
sumas		0.00	361,898.22	152,247.36	209,650.86

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 3, fracción XXIV, 41 segundo párrafo, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 54, fracciones I, XXV y XXXI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$209,651.00 (doscientos nueve mil seiscientos cincuenta y un pesos 00/100 moneda nacional); estableciéndose como presunto responsable a: jefe administrativo del Instituto Marakame; con fundamento en los artículos 58 fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; y 2 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos ni documentación para solventar lo observado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presentó argumentos para desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$209,651.00 (doscientos nueve mil seiscientos cincuenta y un pesos 00/100 moneda nacional), estableciéndose como presunto responsable a: jefe administrativo del Instituto Marakame.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AGF.12.EE.86

Del análisis a la muestra de las pólizas y del seguimiento de observaciones de ejercicios anteriores, se detecta la persistencia de no integrar un expediente individual para el resguardo de los documentos originales de cada activo que forma parte del patrimonio, toda vez que la factura original que justifica y acredita su propiedad, se encuentra anexa a la póliza de egresos correspondiente.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 19 fracción VII y 35 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 37 de la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Estado de Nayarit.

Se establecen como presuntos responsables a: jefe administrativo del 1 de Enero de 2012 al 7 de Mayo de 2012; jefe administrativo del 8 de Mayo de 2012 al 31 de Agosto de 2012 del Instituto Marakame; con fundamento en los artículos 54, fracciones I y XXV, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

*Se anexa oficio D.G.M*13*205 (original) donde se gira instrucciones para el resguardo de documentación comprobatoria original de activos fijos.*

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2012

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que los argumentos expresados no son suficientes para desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establecen como presuntos responsables a: jefe administrativo del 1 de Enero de 2012 al 7 de Mayo de 2012; jefe administrativo del 8 de Mayo de 2012 al 31 de Agosto de 2012 del Instituto Marakame.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 2.AGF.12.EE.86

Del análisis de las pólizas de egresos del capítulo 5000 Bienes Muebles e Inmuebles, se detectó la falta de integración de los resguardos de bienes propiedad del Instituto por \$245,876.05 (doscientos cuarenta y cinco mil ochocientos setenta y seis pesos 05/100 moneda nacional) de acuerdo al detalle siguiente:

Fecha	Póliza	cuenta	Documento		Importe (\$)	Concepto
			Tipo	Folio		
20/01/2012	E00024	1241-9-5190	Factura	CABE108845	1,698.00	Pack radios 2 vías
24/01/2012	E00031	1241-9-5190	Factura	CABE109247	8,317.00	Pack radios 2 vías
15/02/2012	E00145	1241-1-5110	Factura	CABE110605	1,998.05	2 gabinetes plásticos
01/03/2012	E00191	1241-9-5190	Factura	F1975	5,512.00	Compra de despachador de bebidas
07/03/2012	E00195	1241-9-5190	Factura	F1975	5,512.00	Pago de despachador de bebidas s/fact. F
07/03/2012	E00196	1241-3-5150	Factura	5408	178,000.00	Compra de copiadora e impresora s/fact.
01/03/2012	E00203	1241-1-5110	Factura	262	5,700.00	Compra de locker y archiveros
06/03/2012	E00211	1241-1-5110	CFDI	A6426608	1,999.00	Compurroller patriot (maletín para laptop)
12/03/2012	E00220	1241-3-5150	Factura	66092	2,160.00	Microfono radson MR-270
16/03/2012	E00235	1241-1-5110	Factura	571	8,600.00	Pago de locker y archiveros
30/03/2012	E00280	1242-9-5290	Factura	275	6,500.00	Pago de archivero
17/07/2012	E00618	1241-9-5190	Factura	2393	8,000.00	Pago de Radio base y 3 radios portátiles
27/07/2012	E00670	1241-3-5150	Factura	112	2,800.00	Compra de disco duro externo s/f 112
06/11/2012	E01009	1241-9-5190	Factura	729	4,100.00	Compra de caja para dinero
06/11/2012	E01011	1246-2-5620	Factura	9691	4,980.00	Podadora Husquarna J55L
suma					245,876.05	

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 3, fracción XXIV de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 54, fracción I y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 17, fracciones VIII y IX del Reglamento Interior de Instituto Marakame.

Se establecen como presuntos responsables a: jefe administrativo del 1 de Enero de 2012 al 7 de Mayo de 2012; jefe administrativo del 8 de Mayo de 2012 al 31 de Agosto de 2012; encargado del

área administrativa del Instituto Marakame; con fundamento en los artículos 54, fracciones I y XXV, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

Se anexan resguardos en original.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que los resguardos remitidos no se encuentran debidamente requisitados por carecer de la firma del responsable del departamento de administración, así como del usuario a quien le fue asignado el bien propiedad del Instituto.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establecen como presuntos responsables a: jefe administrativo del 1 de Enero de 2012 al 7 de Mayo de 2012; jefe administrativo del 8 de Mayo de 2012 al 31 de Agosto de 2012; encargado del área administrativa del Instituto Marakame.

Resultado Núm. 8 Sin Observaciones

Del análisis de los Estados Financieros presentados en la Cuenta Pública confrontados con los generados por el sistema automatizado de contabilidad gubernamental (SACG), se verificó que todo registro de un pasivo corresponde a obligaciones reales del Instituto, que recibidos el bien o servicio se cumple con el finiquito correspondiente, se amortizan los anticipos otorgados y las retenciones realizadas se enteran en tiempo y forma.

Resultado Núm. 9 Sin Observaciones

Al analizar los movimientos de Ingresos, específicamente de la cuenta «4193-01» denominada «Recurso Estatal», se verificó que las remesas recibidas, se ajustaron a los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos del Estado de Nayarit para el Ejercicio Fiscal 2012, que se depositaron oportunamente y se registraron de conformidad con los Postulados Básicos 4) Revelación Suficiente y 6) Registro e Integración Presupuestaria, del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009.

Resultado Núm. 10 Observación Núm. 1.AGF.12.EE.86

De la solicitud OFS/AG/OA-26/2013 del 11 de marzo del 2013 y de los documentos remitidos para su revisión anexos al oficio D.G.M*13*087 del 19 de marzo del 2013, se observó que no remiten documentación comprobatoria y justificatoria que acredite que son gastos propios de la gestión pública institucional, lo anterior por un monto total de \$119,555.72 (ciento diecinueve mil quinientos cincuenta y cinco pesos 72/100 moneda nacional) y corresponden a la documentación que sigue:

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2012

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

- a) Pólizas de diario y egresos de las cuales solo presentan las impresiones del documento que genera el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental \$88,305.85 (ochenta y ocho mil trescientos cinco pesos 85/100 moneda nacional):

fecha	póliza	cuenta	importe (\$)	
			cargo	Abono
13/07/2012	E00614	1123-12	12,180.00	0.00
		1112-01-0001	0.00	12,180.00
	sumas		12,180.00	12,180.00
13/07/2012	E00615	1123-12	11,920.00	0.00
		1112-01-0001	0.00	11,920.00
	sumas		11,920.00	11,920.00
16/07/2012	E00616	1123-12	5,800.00	0.00
		1112-01-0001	0.00	5,800.00
	sumas		5,800.00	5,800.00
16/07/2012	E00617	1123-12	17,980.00	0.00
		1112-01-0001	0.00	17,980.00
	sumas		17,980.00	17,980.00
30/08/2012	D00030	1112-01-0002	14,929.00	0.00
		1123-02	0.00	14,929.00
	sumas		14,929.00	14,929.00
12/10/2012	D00044	1112-01-0001	688.00	0.00
		1123-02	0.00	688.00
	sumas		688.00	688.00
21/12/2012	D00058	1112-01-0002	24,808.85	0.00
		2119-02	0.00	24,808.85
	sumas		24,808.85	24,808.85
	Totales		88,305.85	88,305.85

- b) Póliza de egresos de la que solo presentan impresiones del documento que genera el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental y la carátula de Póliza de cheque por \$5,000.01 (cinco mil pesos 01/100 moneda nacional):

Fecha	Póliza	cuenta	importe (\$)	
			cargo	abono
23/01/2012	E00027	1111-02-0004	5,000.01	0.00
		1112-01-0002	0.00	5,000.01
	sumas		5,000.01	5,000.01

- c) Póliza de Egresos de la que presentan impresión del documento que genera el Sistema de Contabilidad Gubernamental, carátula de Póliza de cheque y la relación de los materiales adquiridos por \$26,249.86 (veintiséis mil doscientos cuarenta y nueve pesos 86/100 moneda nacional):

Fecha	Póliza	cuenta	importe (\$)	
			cargo	abono
06/11/2012	E01022	8270-A003-2530-1	26,249.86	0.00
		1112-01-0001	0.00	26,249.86
	sumas		26,249.86	26,249.86

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 3 fracción XXIV, y 41 segundo párrafo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 54, fracciones I, XXV, XXVII y XXXIII; de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 17, fracción III del Reglamento Interior del Instituto Marakame.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$119,556.00 (ciento diecinueve mil quinientos cincuenta y seis pesos 00/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: jefe administrativo del 1 de Enero de 2012 al 7 de Mayo de 2012; jefe administrativo del 8 de Mayo de 2012 al 31 de Agosto de 2012; del Instituto Marakame; con fundamento en los artículos 58 fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

- a) *Con referencia a las pólizas E00614, E00615, E00616 y E00617 fueron cheques que el Lic. Alfredo Miguel Francisco Apolinar Ensaldo Jefe del Depto. de Administración solicitaba a su asistente que le elaborara el cheque sin ningún soporte de documento comprobatorio; él se quedaba también con la póliza cheque de tal forma que yo me percataba al momento de realizar las conciliaciones bancarias y verificar que el cheque ya estaba cobrado por el Lic. Alfredo Miguel Francisco Apolinar Ensaldo por lo que yo le solicitaba me entregara la póliza y comprobante y él se negaba.*
Anexo copia de hoja 9 y 10 de 29 de Informe de Resultados de auditoría practicada por la Secretaría de la Contraloría General de Nayarit; en donde se reflejan los montos observados dando un total de \$47,880.00

Con referencia a póliza D00030 y D00044 se anexan fichas de depósito originales; las cuales comprueban el depósito a cuenta de Marakame.

Con referencia a póliza D00058 se anexa copia de hoja 26 de 29 de Auditoría de Ejercicio 2010 Resultado Núm. 11 Observación Núm. 10.AGF.10.EE.86

La cual fue una cantidad que depositó la Lic. Norma Liliana Jiménez Agraz; Directora de Marakame en ejercicio 2010; la cual se reintegró a la Secretaría de Administración de Gobierno del Estado de Nayarit el 31 de Diciembre del mismo año.

Se anexa copia del Estado de cuenta en donde se refleja dicha cantidad, la cual únicamente me la hizo saber verbalmente el Lic. Mauricio Porras Fuentes que era devolución por observación resarcitoria de ejercicio 2010.

Se anexa copia de póliza de cheque y comprobante de recibo por un monto de \$24,808.85

- b) *Se anexa póliza D00005 del 23 de enero 2012 en donde se contabiliza el gasto de la renta; así como comprobante de factura f-120 por un importe de \$5,000.01*
- c) *Se anexan 59 copias de facturas que se registraron en el gasto de póliza E01022 dando una suma por \$26,249.86*

Las facturas originales se quedaron en poder del Lic. Alfredo Miguel Fco. (sic) Apolinar Ensaldo las cuales ya llevaban la requisición de compra así como el sello de recibido de Depto. Médico. No se enviaron por estar en expediente de revisión de Auditoría por parte de la Secretaría de la Contraloría General de Nayarit.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste toda vez que, remitió documentación que acredita gastos como propios de la gestión por la cantidad de \$66,675.71 (sesenta y seis mil seiscientos setenta y cinco

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2012

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

pesos 71/100 moneda nacional); pero, no remitieron la información necesaria que justifique gastos por la cantidad de \$52,880.01 (cincuenta y dos mil ochocientos ochenta pesos 01/100 moneda nacional), importe que corresponde a lo siguiente:

- a) Argumentos que no son suficientes para solventar lo observado en las pólizas de egresos generando un importe de \$47,880.00(cuarenta y siete mil ochocientos ochenta pesos 00/100 moneda nacional):

			importe (\$)	
fecha	póliza	cuenta	cargo	Abono
13/07/2012	E00614	1123-12	12,180.00	0.00
		1112-01-0001	0.00	12,180.00
		sumas	12,180.00	12,180.00
13/07/2012	E00615	1123-12	11,920.00	0.00
		1112-01-0001	0.00	11,920.00
		sumas	11,920.00	11,920.00
16/07/2012	E00616	1123-12	5,800.00	0.00
		1112-01-0001	0.00	5,800.00
		sumas	5,800.00	5,800.00
16/07/2012	E00617	1123-12	17,980.00	0.00
		1112-01-0001	0.00	17,980.00
		sumas	17,980.00	17,980.00
		Totales	47,880.00	47,880.00

- b) Soporte documental para desvirtuar lo observado en la póliza de egresos que se señala, presentado en copia simple por un importe de \$5,000.01 (cinco mil pesos 01/100 moneda nacional):

Fecha	Póliza	cuenta	importe (\$)	
			cargo	abono
23/01/2012	E00027	1111-02-0004	5,000.01	0.00
		1112-01-0002	0.00	5,000.01
		sumas	5,000.01	5,000.01

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$52,880.00 (cincuenta y dos mil ochocientos ochenta pesos 00/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: jefe administrativo del 1 de Enero de 2012 al 7 de Mayo de 2012; jefe administrativo del 8 de Mayo de 2012 al 31 de Agosto de 2012; del Instituto Marakame.

Resultado Núm. 10 Observación Núm. 2.AGF.12.EE.86

De la revisión efectuada a las pólizas de egresos solicitadas al Instituto, se detectó que se comprobaron gastos con facturas que no reúnen los requisitos fiscales, por un total de \$10,500.00 (diez mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional):

Póliza		Tipo	Comprobante			Importe (\$)
Fecha	Número		Fecha	folio	R.F.C.	
07/02/2012	E00123	Comprobante	01/02/2012	s/folio	s/r.f.c.	1,000.00
19/10/2012	E00955	Factura	19/10/2012	9	CAAG701231PH0	9,500.00
	total					10,500.00

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 29 del Código Fiscal de la Federación; lo establecido en la regla 2.4.7 de la Resolución Miscelánea publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de marzo del 2003; artículo 3, fracción XXIV, y 41 segundo párrafo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 54, fracciones I, XXV, XXVII y XXXIII; de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 17, fracción III del Reglamento Interior del Instituto Marakame.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$10,500.00 (diez mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: jefe administrativo; encargado del área administrativa del Instituto Marakame; con fundamento en los artículos 58 fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

Referente a la póliza E00123 de comprobante s/f (sic) y s/r.f.c. (sic) por la cantidad de \$1,000.00 (sic).

Informo que el Lic. Mauricio Porras Fuentes manejaba un fondo revolvente para gastos que él decidiera realizar y no permitía que se le cuestionara ningún gasto; que él era responsable ya que salía a su nombre y lo cobraba al banco; yo firmaba por ser cuentas mancomunadas. Lo informé a la Secretaría de la Contraloría General de Nayarit de los gastos de su fondo revolvente que no quería justificar debidamente y cuando se elaboró la Segunda Sesión Ordinaria 2012 quedó estipulado que se cancelara el fondo de dirección y que todos los gastos en efectivo se realizaran del fondo de administración ACUERDO2JGMO/68/0412.

Por lo que me deslindo de la responsabilidad de ese gasto no comprobado debidamente.

Anexo copia de cheque 1585 y copia del gasto de \$1,000.00 (sic) en donde firma el Lic. Mauricio Porras Fuentes.

Nota: el fondo revolvente del total de facturas fue por \$7,184.17 (sic); lo observado solo fue de un solo comprobante.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Con los argumentos expresados y la documentación remitida por el ente fiscalizado se aclara un importe de \$9,500.00 (nueve mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional), quedando un saldo sin justificar de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 moneda nacional).

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2012

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: jefe administrativo del Instituto Marakame.

Resultado Núm. 10 Observación Núm. 3.AGF.12.EE.86

De la revisión efectuada a las pólizas de egresos solicitadas al Instituto, se detectaron los siguientes gastos, cuya documentación comprobatoria no corresponde a la naturaleza de la partida en la que fueron registrados, mismos que se detallan a continuación:

Fecha	Póliza	Partida afectada	Nombre	Partida que debió afectarse	Nombre	Importe (\$)
30/04/2012	E00336	2210	productos alimenticios para personas	2610	combustibles, lubricantes y aditivos	7,500.00
08/05/2012	E00380	2170	materiales y útiles de enseñanza	2160	material de limpieza	2,001.93
15/05/2012	E00400	3790	otros servicios de traslado y hospedaje	3550	reparación y mantenimiento de equipo de transporte	80.00
05/06/2012	E00464	3750	viáticos en el país	3790	otros servicios de traslado y hospedaje	4,998.00
17/07/2012	E00594	3850	gastos de representación	2210	productos alimenticios para personas	166.00
05/09/2012	E00815	3790	otros servicios de traslado y hospedaje	3550	reparación y mantenimiento de equipo de transporte	1,867.60
12/09/2012	E00842	3510	conservación y mantenimiento menor de inmuebles	3550	reparación y mantenimiento de equipo de transporte	10,162.76
19/09/2012	E00858	3510	conservación y mantenimiento menor de inmuebles	3550	reparación y mantenimiento de equipo de transporte	9,271.51
19/09/2012	E00859	3790	otros servicios de traslado y hospedaje	3550	reparación y mantenimiento de equipo de transporte	1,032.40
24/10/2012	E00959	2210	productos alimenticios para personas	2110	materiales, útiles y equipos menores de oficina	3,055.50
23/11/2012	E01051	3790	otros servicios de traslado y hospedaje	3550	reparación y mantenimiento de equipo de transporte	88.00
23/11/2012	E01052	3790	otros servicios de traslado y hospedaje	3550	reparación y mantenimiento de equipo de transporte	672.80
03/12/2012	E01095	3790	otros servicios de traslado y hospedaje	3550	reparación y mantenimiento de equipo de transporte	300.00
31/12/2012	E01162	3790	otros servicios de traslado y hospedaje	3550	reparación y mantenimiento de equipo de transporte	430.00
31/12/2012	D00055	3790	otros servicios de traslado y hospedaje	3550	reparación y mantenimiento de equipo de transporte	400.20
		Total				42,026.70

Lo anterior incumplió lo establecido en Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 7 y 44, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como de los Postulados Básicos 4) Revelación Suficiente, 6) Registro e Integración Presupuestaria; y 11) Consistencia, del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; el apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numerales 1 Utilidad, 2 Confiabilidad, 3 Relevancia del Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 54, fracciones

I, XXVI y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos; y 17, fracción III del Reglamento Interior del Instituto Marakame.

Se establecen como presuntos responsables a: jefe administrativo del 1 de Enero de 2012 al 7 de Mayo de 2012; jefe administrativo del 8 de Mayo de 2012 al 31 de Agosto de 2012; encargado del área administrativa del Instituto Marakame; con fundamento en los artículos 54, fracciones I y XXV, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

La documentación comprobatoria en efecto no corresponde a la naturaleza de la partida; En (sic) lo sucesivo se tendrá el cuidado de no tener este tipo de errores en los siguientes periodos ya que el 2012 por ser un periodo cerrado no me permite hacer modificaciones.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que los argumentos expresados solo confirman que las funciones administrativas no se realizaron con apego a la normativa que lo regula.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establecen como presuntos responsables a: jefe administrativo del 1 de Enero de 2012 al 7 de Mayo de 2012; jefe administrativo del 8 de Mayo de 2012 al 31 de Agosto de 2012; encargado del área administrativa del Instituto Marakame.

Resultado Núm. 10 Observación Núm. 4.AGF.12.EE.86

Derivado de la revisión efectuada a las Pólizas de egresos y diario solicitadas al Instituto, se observó que no se justificó la aplicación de los siguientes gastos, por lo que no es posible acreditarlos como gastos propios de la gestión pública institucional; lo anterior, por un monto total de \$1,891,760.50 (un millón ochocientos noventa y un mil setecientos sesenta pesos 50/100 moneda nacional); de acuerdo a la siguiente integración:

- a) Con cargo a la Partida «2110» denominada «*materiales, útiles y equipos menores de oficina*», se observó que en las siguientes pólizas, no se anexa la requisición firmada por el personal que lo solicita, tampoco se especifica quien recibe el material, por un importe total de \$66,677.29 (sesenta y seis mil seiscientos setenta y siete pesos 29/100 moneda nacional):

Fecha	Póliza	Documento	Número/Folio fiscal	Fecha de documento	R.F.C	Importe (\$)
13/02/2012	E00134	factura	13005	14/02/2012	DIRJ510220E60	6,913.60
01/03/2012	E00203	factura	262	23/03/2012	ROVJ590621B88	7,800.00
01/03/2012	E00204	factura	13018	08/07/1926	DIRJ510220E60	5,018.16
10/07/2012	E00555	factura	104	04/07/2012	SALE810718252	2,199.36
21/09/2012	E00866	factura	1143	10/09/2012	EIBR781001IU3	3,070.00

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2012

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Póliza	Documento	Número/Folio	Fecha de	R.F.C	Importe
		factura	1155	18/09/2012	EIBR781001IU3	2,581.40
08/10/2012	E00909	factura	5811	04/10/2012	BEBR840406AW8	8,851.13
		factura	5812	04/10/2012	BEBR840406AW8	3,289.26
08/10/2012	E00917	factura	3142	01/10/2012	MICL6808075R2	4,086.10
		factura	3141	01/10/2012	MICL6808075R2	4,456.12
16/10/2012	E00948	factura	1188	08/10/2012	EIBR781001IU3	3,471.60
		factura	1205	08/10/2012	EIBR781001IU3	3,350.00
06/11/2012	E01019	factura	6096	01/11/2012	BEBR840406AW8	7,985.96
03/12/2012	E01085	factura	1296	29/11/2012	EIBR781001IU3	3,604.60
	total					66,677.29

- b) Con cargo a la Partida «2120» denominada «*materiales y útiles de impresión y reproducción*», se observó que en las siguientes pólizas, no se anexa la requisición firmada por el personal que lo solicita, tampoco se especifica quien recibe el material, por un importe total de \$9,948.60 (nueve mil novecientos cuarenta y ocho pesos 60/100 moneda nacional):

Fecha	Póliza	Documento	Número/Folio fiscal	Fecha de documento	R.F.C	Importe (\$)
10/07/2012	E00555	factura	104	04/07/2012	SALE810718252	4,748.60
06/11/2012	E01015	factura	5958	05/11/2012	COFI681105217	2,400.00
12/12/2012	E01108	factura	6043	06/12/2012	COFI681105217	2,800.00
	total					9,948.60

- c) Con cargo a la Partida «2140» denominada «*materiales y útiles de menores de tecnología*», se detectó que en las siguientes pólizas, no se anexa la requisición firmada por el personal que lo solicita, tampoco se especifica quien recibe el material, por un importe total de \$21,608.84(veintiún mil seiscientos ocho pesos 84/100 moneda nacional):

Fecha	Póliza	Documento	Número/Folio fiscal	Fecha de documento	R.F.C	Importe (\$)
01/03/2012	E00204	factura	13018	08/07/1926	DIRJ510220E60	4,667.84
26/06/2012	E00518	factura	5624	13/06/2012	COFI681105217	2,400.00
10/07/2012	E00554	factura	106	03/07/2012	SALE810718252	9,280.00
10/07/2012	E00555	factura	104	04/07/2012	SALE810718252	2,861.00
12/09/2012	E00840	factura	5766	22/08/2012	COFI681105217	2,400.00
	total					21,608.84

- d) Con cargo a la Partida «2160» denominada «*material de limpieza*», se observó que en las siguientes Pólizas, no se anexa la requisición firmada por el personal que lo solicita, tampoco se especifica quien recibe el material, por un importe total de \$72,587.47 (setenta y dos mil quinientos ochenta y siete pesos 47/100 moneda nacional):

Fecha	Póliza	Documento	Número/Folio fiscal	Fecha de Documento	R.F.C	Importe (\$)
01/02/2012	E00115	factura	2562	23/01/2012	MICL6808075R2	6,052.88
		factura	2561	20/01/2012	MICL6808075R2	6,173.29
27/02/2012	E00171	factura	2612	22/02/2012	MICL6808075R2	1,002.24
		factura	2607	17/02/2012	MICL6808075R2	9,995.49

Fecha	Póliza	Documento	Número/Folio fiscal	Fecha de Documento	R.F.C	Importe (\$)
21/09/2012	E00867	factura	5592	14/09/2012	BEBR840406AW8	1,861.55
02/10/2012	E00898	factura	5219	15/08/2012	BEBR840406AW8	2,808.32
		factura	5645	21/09/2012	BEBR840406AW8	4,294.69
08/10/2012	E00909	factura	5811	04/10/2012	BEBR840406AW8	4,014.24
08/10/2012	E00917	factura	3142	01/10/2012	MICL6808075R2	4,086.10
16/10/2012	E00945	factura	5884	10/10/2012	BEBR840406AW8	7,292.98
		factura	5827	05/10/2012	BEBR840406AW8	584.12
24/10/2012	E00973	factura	5968	19/10/2012	BEBR840406AW8	1,821.51
24/10/2012	E00990	factura	3214	26/10/2012	MICL6808075R2	8,803.24
06/11/2012	E01019	factura	6096	01/11/2012	BEBR840406AW8	3,903.96
03/12/2012	E01086	factura	6421	28/11/2012	BEBR840406AW8	3,797.49
12/12/2012	E01112	factura	3351	07/12/2012	MICL6808075R2	2,314.20
21/12/2012	E01138	factura	6655	19/12/2012	BEBR840406AW8	2,423.76
19/12/2012	E01152	factura	6593	13/12/2012	BEBR840406AW8	1,357.41
	total					72,587.47

- e) De la Partida «2210» denominada «*Productos alimenticios para personas*», se observó que en las siguientes Pólizas, no se anexa el requerimiento o la orden de compra del área correspondiente, para con ello justificar que correspondió a un gasto público por \$526,325.40 (quinientos veintiséis mil trescientos veinticinco pesos 40/100 moneda nacional):

Fecha	Póliza	Documento	Número/Folio Fiscal	Fecha de documento	R.F.C	Importe (\$)
03/02/2012	E00122	factura	1206	03/02/2012	CPR910401893	2,500.00
13/02/2012	E00135	factura	1225	13/02/2012	CPR910401893	6,250.00
20/06/2012	E00500	factura	1640613	30/05/2012	PCZ071128UM9	3,079.71
		factura	1645789	31/05/2012	PCZ071128UM9	1,198.22
20/06/2012	E00502	factura	1670485	06/06/2012	PCZ071128UM9	1,820.15
		factura	1670484	06/06/2012	PCZ071128UM9	6,087.20
		factura	1670486	06/06/2012	PCZ071128UM9	844.58
20/06/2012	E00503	factura	2271	07/06/2012	MFF040414HK4	281.50
		factura	2270	07/06/2012	MFF040414HK4	2,227.08
		factura	2268	07/06/2012	MFF040414HK4	1,260.10
		factura	2246	04/06/2012	MFF040414HK4	824.65
		factura	2202	30/05/2012	MFF040414HK4	1,410.25
		factura	2248	04/06/2012	MFF040414HK4	140.00
20/06/2012	E00504	factura	5603	07/06/2012	GAGJ740313L47	1,405.35
20/06/2012	E00505	factura	1271	07/06/2012	MCO060711537	5,965.20
20/06/2012	E00506	factura	157811	30/05/2012	DCL050125K82	2,657.08
20/06/2012	E00507	factura	3808	14/06/2012	DTT070207QJ5	1,338.00
20/06/2012	E00508	factura	158421	05/06/2012	ENA831219N64	607.50
		factura	157445	01/06/2012	ENA831219N64	499.50
26/06/2012	E00510	factura	3409	21/06/2012	SACR560608MN6	6,027.00
		factura	3050	21/06/2012	SACR560608MN6	2,397.24
26/06/2012	E00511	factura	158902	07/06/2012	DCL050125K82	2,005.40
26/06/2012	E00513	factura	160414	12/06/2012	ENA831219N64	634.50
		factura	159497	08/06/2012	ENA831219N64	607.50
26/06/2012	E00517	factura	2323	14/06/2012	ENA831219N64	2,573.15
		factura	2324	14/06/2012	ENA831219N64	942.10
		factura	2325	14/06/2012	ENA831219N64	2,052.03
		factura	2326	14/06/2012	ENA831219N64	295.00
26/06/2012	E00519	factura	1699809	13/06/2012	PCZ071128UM9	640.35
		factura	1699810	13/06/2012	PCZ071128UM9	11,606.51
		factura	1733183	21/06/2012	PCZ071128UM9	1,523.72
26/06/2012	E00520	factura	5618	21/06/2012	GAGJ740313L47	2,125.82
26/06/2012	E00521	factura	1314	21/06/2012	MCO060711537	3,476.40
26/06/2012	E00522	factura	3882	21/06/2012	DTT070207QJ5	1,635.00
02/07/2012	E00559	factura	161386	15/06/2012	ENA831219N64	648.00
		factura	162420	19/06/2012	ENA831219N64	769.50
02/07/2012	E00560	factura	159672	13/06/2012	DCL050125K82	1,974.71

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2012

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Póliza	Documento	Número/Folio Fiscal	Fecha de documento	R.F.C	Importe (\$)
02/07/2012	E00561	factura	2364	19/06/2012	MFF040414HK4	54.00
		factura	2363	19/06/2012	MFF040414HK4	2,188.35
		factura	2290	11/06/2012	MFF040414HK4	1,743.43
		factura	2291	11/06/2012	MFF040414HK4	270.00
02/07/2012	E00562	factura	160634	20/06/2012	DCL050125K82	2,470.80
02/07/2012	E00563	factura	1733182	21/06/2012	PCZ071128UM9	3,234.90
02/07/2012	E00564	factura	2382	21/06/2012	MFF040414HK4	2,545.05
		factura	2385	21/06/2012	MFF040414HK4	230.00
		factura	2386	21/06/2012	MFF040414HK4	1,444.80
		factura	2387	21/06/2012	MFF040414HK4	1,271.00
02/07/2012	E00565	factura	2425	26/06/2012	MFF040414HK4	1,699.80
02/07/2012	E00566	factura	3957	28/06/2012	DTT070207QJ5	1,497.00
02/07/2012	E00567	factura	3052	28/06/2012	SACR560608MN6	5,021.00
02/07/2012	E00568	factura	5627	28/06/2012	GAGJ740313L47	1,535.75
02/07/2012	E00569	factura	1334	27/06/2012	MCO060711537	3,518.90
02/07/2012	E00572	factura	1041	28/06/2012	FHP8603217R5	1,520.00
11/07/2012	E00578	factura	165133	29/06/2012	ENA831219N64	567.00
		factura	163467	22/06/2012	ENA831219N64	540.00
		factura	164230	26/06/2012	ENA831219N64	621.00
11/07/2012	E00580	factura	9	05/07/2012	DTT070207QJ5	600.00
		factura	3996	30/06/2012	DTT070207QJ5	552.00
11/07/2012	E00581	factura	1800935	07/07/2012	PCZ071128UM9	9,122.04
		factura	1759831	27/06/2012	PCZ071128UM9	2,712.84
11/07/2012	E00582	factura	2443	28/06/2012	MFF040414HK4	2,921.44
		factura	2444	28/06/2012	MFF040414HK4	1,183.30
		factura	2445	28/06/2012	MFF040414HK4	1,862.00
		factura	2446	28/06/2012	MFF040414HK4	615.00
11/07/2012	E00583	factura	3061	05/07/2012	SACR560608MN6	4,012.00
11/07/2012	E00584	factura	1358	05/07/2012	MCO060711537	3,348.60
11/07/2012	E00585	factura	161495	27/06/2012	DCL050125K82	2,956.20
12/07/2012	E00586	factura	5497	28/06/2012	AAV8705296P4	839.28
		factura	5112	01/06/2012	AAV8705296P4	988.00
		factura	5616	05/07/2012	AAV8705296P4	1,417.64
		factura	5755	12/07/2012	AAV8705296P4	462.24
		factura	4849	07/06/2012	AAV8705296P4	1,381.30
18/07/2012	E00596	factura	162467	04/07/2012	DCL050125K82	2,024.30
18/07/2012	E00598	factura	2504	06/07/2012	MFF040414HK4	2,968.31
		factura	2564	06/07/2012	MFF040414HK4	2,422.80
		factura	2566	12/07/2012	MFF040414HK4	1,486.61
		factura	2569	12/07/2012	MFF040414HK4	1,034.21
		factura	2570	12/07/2012	MFF040414HK4	910.63
		factura	2590	16/07/2012	MFF040414HK4	1,863.71
		factura	2507	06/07/2012	MFF040414HK4	1,315.57
		factura	2502	06/07/2012	MFF040414HK4	1,379.00
		factura	2505	06/07/2012	MFF040414HK4	2,030.80
		factura	2506	06/07/2012	MFF040414HK4	1,132.77
18/07/2012	E00599	factura	1817849	11/07/2012	PCZ071128UM9	1,388.14
		factura	1770336	29/06/2012	PCZ071128UM9	169.59
		factura	1770337	29/06/2012	PCZ071128UM9	2,658.15
18/07/2012	E00600	factura	5638	05/07/2012	GAGJ740313L47	1,722.25
		factura	3067	12/07/2012	SACR560608MN6	4,970.00
18/07/2012	E00601	factura	3069	13/07/2012	SACR560608MN6	831.00
23/07/2012	E00655	factura	168789	13/07/2012	ENA831219N64	540.00
		factura	166961	06/07/2012	ENA831219N64	553.50
		factura	166060	03/07/2012	ENA831219N64	634.50
25/07/2012	E00656	factura	163365	11/07/2012	DCL050125K82	1,409.78
25/07/2012	E00657	factura	1379	12/07/2012	MCO060711537	1,380.00
25/07/2012	E00658	factura	5645	12/07/2012	GAGJ740313L47	1,928.75
25/07/2012	E00660	factura	3075	18/07/2012	SACR560608MN6	5,190.40
25/07/2012	E00661	factura	2623	19/07/2012	MFF040414HK4	1,697.94
		factura	2625	19/07/2012	MFF040414HK4	540.74
		factura	2622	19/07/2012	MFF040414HK4	1,865.85

Fecha	Póliza	Documento	Número/Folio Fiscal	Fecha de documento	R.F.C	Importe (\$)
25/07/2012	E00662	factura	2626	19/07/2012	MFF040414HK4	1,736.10
		factura	79	12/07/2012	DTT070207QJ5	1,362.00
		factura	145	19/07/2012	DTT070207QJ5	1,457.00
25/07/2012	E00664	factura	74	15/07/2012	EIMV8512232P6	13,649.33
25/07/2012	E00665	factura	77	15/07/2012	EIMV8512232P6	9,805.00
08/08/2012	E00756	factura	169673	17/07/2012	ENA831219N64	621.00
		factura	167772	10/07/2012	ENA831219N64	607.50
09/08/2012	E00757	factura	5647	13/07/2012	GAGJ740313L47	318.60
		factura	5665	26/07/2012	GAGJ740313L47	885.00
09/08/2012	E00761	factura	2645	23/07/2012	MFF040414HK4	1,502.52
		factura	2679	26/07/2012	MFF040414HK4	1,717.80
		factura	2680	26/07/2012	MFF040414HK4	1,393.30
15/08/2012	E00763	factura	1142	09/08/2012	FHP8603217R5	320.00
		factura	1158	16/08/2012	FHP8603217R5	240.00
		factura	1157	16/08/2012	FHP8603217R5	672.00
15/08/2012	E00764	factura	172262	27/07/2012	ENA831219N64	486.00
		factura	175190	07/08/2012	ENA831219N64	594.00
		factura	170650	20/07/2012	ENA831219N64	567.00
		factura	173219	31/07/2012	ENA831219N64	648.00
15/08/2012	E00765	factura	5664	26/07/2012	GAGJ740313L47	1,891.35
15/08/2012	E00767	factura	1848750	19/07/2012	PCZ071128UM9	10,233.26
21/09/2012	E00867	factura	5592	14/09/2012	BEBR840406AW8	20,275.44
21/09/2012	E00868	factura	171691	12/09/2012	DCL050125K82	2,108.63
21/09/2012	E00870	factura	844	13/09/2012	DTT070207QJ5	1,500.00
		factura	935	20/09/2012	DTT070207QJ5	1,206.00
21/09/2012	E00871	factura	5732	13/09/2012	GAGJ740313L47	453.00
		factura	5733	13/09/2012	GAGJ740313L47	2,302.00
		factura	5743	20/09/2012	GAGJ740313L47	1,840.00
21/09/2012	E00872	factura	3129	13/09/2012	SACR560608MN6	4,418.00
		factura	3140	20/09/2012	SACR560608MN6	4,195.00
21/09/2012	E00873	factura	185901	14/09/2012	ENA831219N64	486.00
		factura	186712	18/09/2012	ENA831219N64	607.50
21/09/2012	E00875	factura	55670	20/09/2012	AAV8705296P4	1,936.00
21/09/2012	E00876	factura	3130	13/09/2012	MFF040414HK4	2,077.03
		factura	3131	13/09/2012	MFF040414HK4	1,377.26
		factura	3132	13/09/2012	MFF040414HK4	1,182.47
		factura	3133	13/09/2012	MFF040414HK4	607.70
		factura	3166	18/09/2012	MFF040414HK4	881.50
		factura	3184	20/09/2012	MFF040414HK4	2,284.77
		factura	3185	20/09/2012	MFF040414HK4	1,255.00
		factura	3186	20/09/2012	MFF040414HK4	818.00
		factura	3188	20/09/2012	MFF040414HK4	520.60
	E00877	factura	1586	13/09/2012	MCO060711537	3,889.00
		factura	1613	20/09/2012	MCO060711537	1,725.00
02/10/2012	E00897	factura	5755	27/09/2012	GAGJ740313L47	1,905.75
02/10/2012	E00898	factura	5219	15/08/2012	BEBR840406AW8	10,439.44
02/10/2012	E00898	factura	5628	19/09/2012	BEBR840406AW8	10,439.45
02/10/2012	E00899	factura	1019	27/09/2012	DTT070207QJ5	1,092.00
02/10/2012	E00900	factura	3257	27/09/2012	MFF040414HK4	1,771.70
		factura	3258	27/09/2012	MFF040414HK4	1,965.00
		factura	3259	27/09/2012	MFF040414HK4	554.80
		factura	3295	01/10/2012	MFF040414HK4	935.90
		factura	3296	01/10/2012	MFF040414HK4	50.00
		factura	7183	27/09/2012	AAV8705296P4	1,730.02
02/10/2012	E00902	factura	187671	21/09/2012	AAV8705296P4	472.50
		factura	188592	25/09/2012	ENA831219N64	621.00
02/10/2012	E00903	factura	3141	27/09/2012	SACR560608MN6	3,770.00
02/10/2012	E00904	factura	172755	20/09/2012	DCL050125K82	837.20
		factura	172551	19/09/2012	DCL050125K82	354.49
02/10/2012	E00905	factura	1637	27/09/2012	MCO060711537	1,725.00
08/10/2012	E00909	factura	5811	04/10/2012	BEBR840406AW8	4,066.26
		factura	5812	04/10/2012	BEBR840406AW8	3,289.26
08/10/2012	E00910	factura	3324	04/10/2012	MFF040414HK4	2,373.61
		factura	3326	04/10/2012	MFF040414HK4	777.00

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2012

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Póliza	Documento	Número/Folio Fiscal	Fecha de documento	R.F.C	Importe (\$)
		factura	3327	04/10/2012	MFF040414HK4	1,032.10
		factura	3328	04/10/2012	MFF040414HK4	7.70
08/10/2012	E00911	factura	173636	26/09/2012	DCL050125K82	1,867.90
08/10/2012	E00912	factura	1662	04/10/2012	MCO060711537	3,374.60
08/10/2012	E00913	factura	5777	04/10/2012	GAGJ740313L47	1,415.50
08/10/2012	E00914	factura	57606	04/10/2012	AAV8705296P4	1,652.86
08/10/2012	E00915	factura	3153	04/10/2012	SACR560608MN6	2,321.00
08/10/2012	E00917	factura	3141	01/10/2012	MICL6808075R2	3,781.00
08/10/2012	E00919	factura	1105	04/10/2012	DTT070207QJ5	915.00
08/10/2012	E00921	factura	190425	02/10/2012	ENA831219N64	540.00
		factura	189508	28/09/2012	ENA831219N64	418.50
15/10/2012	E00940	factura	1996	15/10/2012	CPR910401893	1,425.00
16/10/2012	E00941	factura	5792	11/10/2012	GAGJ740313L47	2,204.75
16/10/2012	E00942	factura	7426	11/10/2012	AAV8705296P4	1,002.70
16/10/2012	E00943	factura	3162	11/10/2012	SACR560608MN6	5,429.20
16/10/2012	E00944	factura	174500	03/10/2012	DCL050125K82	2,137.01
16/10/2012	E00945	factura	5827	05/10/2012	BEBR840406AW8	2,668.60
16/10/2012	E00946	factura	1686	11/10/2012	MCO060711537	1,725.00
16/10/2012	E00947	factura	3386	11/10/2012	MFF040414HK4	1,340.95
		factura	3388	11/10/2012	MFF040414HK4	415.58
		factura	3389	11/10/2012	MFF040414HK4	1,766.52
		factura	3390	11/10/2012	MFF040414HK4	200.00
16/10/2012	E00949	factura	191393	05/10/2012	ENA831219N64	459.00
		factura	192357	09/10/2012	ENA831219N64	540.00
16/10/2012	E00950	factura	1197	11/10/2012	DTT070207QJ5	1,357.00
24/10/2012	E00957	factura	3173	18/10/2012	SACR560608MN6	4,531.00
24/10/2012	E00964	factura	1286	18/10/2012	DTT070207QJ5	1,123.00
24/10/2012	E00974	factura	194294	16/10/2012	ENA831219N64	594.00
		factura	193980	15/10/2012	ENA831219N64	499.50
26/10/2012	E00977	factura	2028	26/10/2012	CPR910401893	950.00
31/10/2012	E00982	factura	1735	25/10/2012	MCO060711537	3,557.10
31/10/2012	E00984	factura	60599	25/10/2012	AAV8705296P4	1,282.60
31/10/2012	E00985	factura	6020	25/10/2012	BEBR840406AW8	8,820.73
31/10/2012	E00986	factura	1368	25/10/2012	DTT070207QJ5	1,230.00
31/10/2012	E00987	factura	5825	25/10/2012	AAV8705296P4	1,688.25
31/10/2012	E00988	factura	3513	22/10/2012	MFF040414HK4	753.00
		factura	3534	25/10/2012	MFF040414HK4	1,605.86
		factura	3535	25/10/2012	MFF040414HK4	1,829.50
		factura	3536	25/10/2012	MFF040414HK4	1,627.02
		factura	3537	25/10/2012	MFF040414HK4	562.80
31/10/2012	E00996	factura	196275	23/10/2012	ENA831219N64	1,288.00
		factura	195244	19/10/2012	ENA831219N64	418.50
06/11/2012	E01018	factura	197588	27/10/2012	ENA831219N64	499.50
		factura	198139	30/10/2012	ENA831219N64	621.00
06/11/2012	E01019	factura	6096	01/11/2012	BEBR840406AW8	3,082.00
13/11/2012	E01028	factura	62867	09/11/2012	AAV8705296P4	1,741.40
13/11/2012	E01032	factura	199059	02/11/2012	ENA831219N64	445.50
		factura	199865	06/11/2012	ENA831219N64	567.00
13/11/2012	E01036	factura	1547	08/11/2012	DTT070207QJ5	1,236.00
28/11/2012	E01073	factura	FE201813	13/11/2012	ENA831219N64	405.00
		factura	FE201665	13/11/2012	ENA831219N64	1,139.50
		factura	FE202115	14/11/2012	ENA831219N64	160.00
		factura	FE202738	16/11/2012	ENA831219N64	405.00
		factura	FE203471	20/11/2012	ENA831219N64	459.00
03/12/2012	E01086	factura	6427	29/11/2012	BEBR840406AW8	3,797.49
28/11/2012	E01073	factura	201813	13/11/2012	ENA831219N64	405.00
		factura	201665	13/11/2012	ENA831219N64	1,139.50
		factura	202115	14/11/2012	ENA831219N64	160.00
		factura	202738	16/11/2012	ENA831219N64	405.00
		factura	203471	20/11/2012	ENA831219N64	459.00
03/12/2012	E01086	factura	6427	29/11/2012	BEBR840406AW8	4,297.62
03/12/2012	E01087	factura	1722	29/11/2012	DTT070207QJ5	984.50

Fecha	Póliza	Documento	Número/Folio Fiscal	Fecha de documento	R.F.C	Importe (\$)
03/12/2012	E01089	factura	5923	29/11/2012	GAGJ740313L47	1,113.50
03/12/2012	E01090	factura	3841	29/11/2012	MFF040414HK4	1,089.81
		factura	3842	29/11/2012	MFF040414HK4	135.00
		factura	3839	29/11/2012	MFF040414HK4	974.50
		factura	3844	29/11/2012	MFF040414HK4	96.80
		factura	3843	29/11/2012	MFF040414HK4	782.50
03/12/2012	E01091	factura	1887	29/11/2012	MCO060711537	1,854.20
03/12/2012	E01092	factura	181377	03/12/2012	DCL050125K82	2,079.09
12/12/2012	E01105	factura	1766	06/12/2012	DTT070207QJ5	1,024.00
12/12/2012	E01106	factura	207320	04/12/2012	ENA831219N64	1,487.50
21/12/2012	E01131	factura	206533	30/11/2012	ENA831219N64	337.50
21/12/2012	E01132	factura	204493	23/11/2012	ENA831219N64	405.00
21/12/2012	E01133	factura	205435	27/11/2012	ENA831219N64	432.00
21/12/2012	E01134	factura	180	20/12/2012	AACA490329CB3	6,432.00
21/12/2012	E01135	factura	68920	20/12/2012	AAV8705296P4	2,757.18
21/12/2012	E01136	factura	184358	12/12/2012	DCL050125K82	1,448.60
		factura	185366	19/12/2012	DCL050125K82	2,103.30
21/12/2012	E01137	factura	4021	20/12/2012	MFF040414HK4	2,699.55
		factura	4022	20/12/2012	MFF040414HK4	1,446.85
		factura	4023	20/12/2012	MFF040414HK4	1,823.40
		factura	4024	20/12/2012	MFF040414HK4	371.00
21/12/2012	E01138	factura	6667	20/12/2012	BEBR840406AW8	6,060.86
19/12/2012	E01150	factura	3960	13/12/2012	MFF040414HK4	1,529.32
		factura	3962	13/12/2012	MFF040414HK4	705.20
		factura	3963	13/12/2012	MFF040414HK4	1,221.70
		factura	3964	13/12/2012	MFF040414HK4	57.75
19/12/2012	E01151	factura	1963	13/12/2012	MCO060711537	1,851.40
19/12/2012	E01152	factura	6600	13/12/2012	BEBR840406AW8	5,978.71
19/12/2012	E01153	factura	1036	11/12/2012	ROMM6110127J9	1,710.00
19/12/2012	E01155	factura	67818	13/12/2012	AAV8705296P4	1,302.84
19/12/2012	E01156	factura	6009	13/12/2012	GAGJ740313L47	2,521.00
19/12/2012	E01158	factura	183368	05/12/2012	DCL050125K82	13,111.00
19/12/2012	E01159	factura	1806	13/12/2012	DTT070207QJ5	823.00
19/12/2012	E01160	factura	178	17/12/2012	AACA490329CB3	3,363.00
31/12/2012	E01164	factura	1038	19/12/2012	ROMM6110127J9	3,600.00
31/12/2012	E01165	factura	6733	31/12/2012	BEBR840406AW8	3,680.00
		total				526,325.40

- f) De la Partida «2410» denominada «*Productos metálicos no minerales*», se observó que en las siguientes Pólizas, no se anexa el requerimiento o la orden de compra del área correspondiente, para con ello justificar que correspondió a un gasto público por \$7,561.20 (siete mil quinientos sesenta y un pesos 20/100 moneda nacional):

Fecha	Póliza	Partida	Documento	Número/Folio fiscal	Fecha de documento	R.F.C	Importe (\$)
04/06/2012	E00496	2410	factura	1985	01/06/2012	CTE971027SY7	7,301.00
27/07/2012	E00671	2410	factura	84	30/06/2012	VERC8112113JA	260.20
		Total					7,561.20

- g) De la partida «2420» denominada «*cemento y productos de concreto*», se observó que en las siguientes pólizas, no se anexa el requerimiento o la orden de compra del área correspondiente, para con ello justificar que correspondió a un gasto público por \$6,617.86 (seis mil seiscientos diecisiete pesos 86/100 moneda nacional):

Fecha	Póliza	Partida	Documento	Número/Folio fiscal	Fecha de documento	R.F.C	Importe (\$)
04/06/2012	E00496	2420	factura	1985	01/06/2012	CTE971027SY7	3,240.00
25/07/2012	E00666	2420	factura	79	30/06/2012	VERC8112113JA	659.05

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2012

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Póliza	Partida	Documento	Número/Folio fiscal	Fecha de documento	R.F.C	Importe (\$)
27/07/2012	E00671	2420	factura	84	30/06/2012	VERC8112113JA	1,074.01
25/07/2012	E00672	2420	factura	76	26/06/2012	VERC8112113JA	1,644.80
Total							6,617.86

- h) De la partida «2430» denominada «*cal, yeso y productos de yeso*», se detectó que en las siguientes pólizas, no se anexa el requerimiento o la orden de compra del área correspondiente, para con ello justificar que correspondió a un gasto público por \$2,205.00 (dos mil doscientos cinco pesos 00/100 moneda nacional):

Fecha	Póliza	Partida	Documento	Número/Folio fiscal	Fecha de documento	R.F.C	Importe (\$)
25/07/2012	E00666	2430	factura	79	30/06/2012	VERC8112113JA	2,205.00
Total							2,205.00

- i) De la partida «2460» denominada «*material eléctrico y electrónico*», se observó que en las siguientes pólizas, no se anexa el requerimiento o la orden de compra del área correspondiente, para con ello justificar que correspondió a un gasto público por \$10,944.23 (diez mil novecientos cuarenta y cuatro pesos 23/100 moneda nacional):

fecha	póliza	partida	documento	Número/Folio fiscal	Fecha de documento	R.F.C	Importe (\$)
20/02/2012	E00162	2460	factura	550	08/02/2012	FTM820904SW7	369.00
29/08/2012	E00783	2460	factura	9606	30/05/2012	FTM820904SW7	57.80
		2460	factura	9732	29/06/2012	FTM820904SW7	108.51
08/10/2012	E00916	2460	factura	9919	11/09/2012	FTM820904SW7	325.56
23/11/2012	E01055	2460	factura	82899	23/11/2012	FTE860318PX0	6,666.74
23/11/2012	E01064	2460	factura	82900	23/11/2012	FTE860318PX0	3,416.62
total							10,944.23

- j) De la partida «2470» denominada «*artículos metálicos para la construcción*», se observó que en las siguientes pólizas, no se anexa el requerimiento o la orden de compra del área correspondiente, para con ello justificar que correspondió a un gasto público por \$11,414.07 (once mil cuatrocientos catorce pesos 07/100 moneda nacional):

Fecha	Póliza	Partida	Documento	Número/Folio fiscal	Fecha de documento	R.F.C	Importe (\$)
20/02/2012	E00162	2470	factura	555	26/01/2012	FTM820904SW7	2,109.99
04/06/2012	E00496	2470	factura	1985	01/06/2012	CTE971027SY7	3,895.00
27/07/2012	E00671	2470	factura	84	30/06/2012	VERC8112113JA	4,022.88
13/11/2012	E01029	2470	factura	33	07/11/2012	CEVR851124D92	1,386.20
total							11,414.07

- k) De la partida «2490» denominada «*otros materiales y artículos de construcción y reparación*», se observó que en las siguientes pólizas, no se anexa el requerimiento o la orden de compra del área correspondiente, para con ello justificar que correspondió a un gasto público por \$52,699.90 (cincuenta y dos mil seiscientos noventa y nueve pesos 90/100 moneda nacional):

Fecha	Póliza	Partida	Documento	Número/Folio fiscal	Fecha de documento	R.F.C	Importe (\$)
19/01/2012	E00023	2490	factura	3965	10/01/2012	MNA0405242M7	11,647.56
19/01/2012	E00023	2490	factura	3953	09/01/2012	MNA0405242M7	14,084.43
08/05/2012	E00366	2490	factura	12928	17/04/2012	FOC080926I89	1,237.74
		2490	factura	12886	14/04/2012	FOC080926I89	1,477.52
		2490	factura	12869	13/04/2012	FOC080926I89	971.43
		2490	factura	13106	27/04/2012	FOC080926I89	1,273.60
26/06/2012	E00515	2490	factura	13844	14/06/2012	FOC080926I89	657.67
25/07/2012	E00666	2490	factura	79	30/06/2012	VERC8112113JA	9,122.95
27/07/2012	E00671	2490	factura	84	30/06/2012	VERC8112113JA	6,653.55
31/07/2012	E00686	2490	factura	60657	12/07/2012	FOC080926I89	1,017.23
09/08/2012	E00759	2490	factura	13106	27/04/2012	FOC080926I89	1,273.60
12/09/2012	E00841	2490	factura	6436	27/08/2012	MNA0405242M7	906.96
		2490	factura	6439	27/08/2012	MNA0405242M7	795.66
		2490	factura	6441	27/08/2012	MNA0405242M7	1,580.00
			total				52,699.90

- l) De la revisión de las siguientes pólizas relativas a la partida «2530» denominada «*Medicinas y productos farmacéuticos* », se observó que no se anexó el requerimiento y/o orden de compra del área correspondiente, que acredite que el material o los servicios adquiridos fueron utilizados y aplicados para el funcionamiento de la administración pública institucional, lo anterior por un monto total de \$343,838.18 (trescientos cuarenta y tres mil ochocientos treinta y ocho pesos 18/100 moneda nacional):

fecha	póliza	partida	documento	Número/Folio fiscal	Fecha de documento	R.F.C	Importe (\$)
18/01/2012	E00076	2530	factura	160	13/01/2012	GLA0205284M7	4,746.14
20/01/2012	E00077	2530	factura	2036916	12/01/2012	CMA9901083WA	4,684.46
27/01/2012	E00082	2530	factura	2058768	25/01/2012	CMA9901083WA	5,147.99
27/01/2012	E00083	2530	factura	354	30/01/2012	GLA0205284M7	30,223.80
15/02/2012	E00099	2530	factura	14494	22/01/2012	GRU000823MS0	300.00
		2530	factura	89086	31/01/2012	GRU000823MS0	490.00
		2530	factura	89111	01/02/2012	GRU000823MS0	879.39
		2530	factura	89321	10/02/2012	GRU000823MS0	1,245.00
		2530	factura	16089	13/02/2012	GRU000823MS0	110.00
		2530	factura	2035255	11/01/2012	CMA9901083WA	1,306.84
09/03/2012	E00197	2530	factura	135484	07/03/2012	CMA9901083WA	11,601.79
13/03/2012	E00200	2530	factura	89868	02/03/2012	GRU000823MS0	490.00
		2530	factura	89988	07/03/2012	GRU000823MS0	280.00
		2530	factura	14592	09/03/2012	GRU000823MS0	400.74
		2530	factura	16194	09/03/2012	GRU000823MS0	400.74
		2530	factura	2139627	09/03/2012	CMA9901083WA	1,805.10
		2530	factura	1239	02/03/2012	RMA960810DD2	1,223.00
13/03/2012	E00200	2550	factura	62652	05/03/2012	RMA960810DD2	345.00
30/03/2012	E00292	2530	factura	89989	07/03/2012	GRU000823MS0	120.74
		2530	factura	90137	12/03/2012	GRU000823MS0	550.00
		2530	factura	90217	15/03/2012	GRU000823MS0	599.39
		2530	factura	90220	15/03/2012	GRU000823MS0	55.00
		2530	factura	90222	15/03/2012	GRU000823MS0	115.00
		2530	factura	90221	15/03/2012	GRU000823MS0	120.74
		2530	factura	90219	15/03/2012	GRU000823MS0	280.00
		2530	factura	90218	15/03/2012	GRU000823MS0	490.00
		2530	factura	16223	20/03/2012	GRU000823MS0	83.50
		2530	factura	16222	20/03/2012	GRU000823MS0	45.00
		2530	factura	16221	20/03/2012	GRU000823MS0	39.00
		2530	factura	90385	22/03/2012	GRU000823MS0	67.50
		2530	factura	90387	22/03/2012	GRU000823MS0	210.00
		2530	factura	90427	23/03/2012	GRU000823MS0	488.70
		2530	factura	90480	26/03/2012	GRU000823MS0	280.00

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2012

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

fecha	póliza	partida	documento	Número/Folio fiscal	Fecha de documento	R.F.C	Importe (\$)
25/04/2012	E00341	2530	factura	7256	28/03/2012	FBE9110215Z3	362.00
		2530	CFDI	272754	01/04/2012	FGU830930PD3	340.06
		2530	factura	91128	18/04/2012	GRU000823MS0	264.00
		2530	factura	91127	18/04/2012	GRU000823MS0	250.71
		2530	factura	91126	18/04/2012	GRU000823MS0	142.10
		2530	factura	91281	24/04/2012	GRU000823MS0	74.10
		2530	factura	91283	24/04/2012	GRU000823MS0	141.98
		2530	factura	63243	18/04/2012	RMA960810DD2	1,979.50
		2530	factura	10414	04/04/2012	FBE9110215Z3	792.00
		2550	factura	63243	18/04/2012	RMA960810DD2	900.16
08/05/2012	E00381	2540	factura	91281	24/04/2012	GRU000823MS0	74.10
		2530	factura	91943	15/05/2012	GRU000823MS0	96.00
		2530	factura	91729	08/05/2012	GRU000823MS0	133.32
		2530	factura	91942	15/05/2012	GRU000823MS0	383.00
		2530	factura	91732	08/05/2012	GRU000823MS0	8.50
		2530	factura	91731	08/05/2012	GRU000823MS0	56.00
		2530	factura	91730	08/05/2012	GRU000823MS0	490.00
		2530	factura	91498	30/04/2012	GRU000823MS0	411.54
		2530	factura	91356	26/04/2012	GRU000823MS0	199.82
		2530	factura	91357	26/04/2012	GRU000823MS0	280.00
15/05/2012	E00402	2530	factura	91588	03/05/2012	GRU000823MS0	120.60
		2530	factura	91589	03/05/2012	GRU000823MS0	280.00
		2540	factura	63436	03/05/2012	RMA960810DD2	303.02
		2530	factura	2248646	08/05/2012	CMA9901083WA	16,458.65
	E00403	2530	factura	1296	11/05/2012	FBE9110215Z3	30.50
		2530	factura	1295	11/05/2012	FBE9110215Z3	190.00
		2530	factura	1294	11/05/2012	FBE9110215Z3	145.90
		2530	factura	1297	11/05/2012	FBE9110215Z3	889.40
	E00410	2530	factura	1300	14/05/2012	FBE9110215Z3	584.50
		2530	factura	1179	16/05/2012	GLA0205284M7	1,066.39
		2530	factura	1302	15/05/2012	FBE9110215Z3	138.50
		2530	factura	1303	15/05/2012	FBE9110215Z3	368.90
25/05/2012	E00422	2530	factura	1323	24/05/2012	FBE9110215Z3	618.50
		2530	factura	1325	24/05/2012	FBE9110215Z3	482.00
		2530	factura	1324	24/05/2012	FBE9110215Z3	748.50
		2530	factura	1322	24/05/2012	FBE9110215Z3	231.00
		2530	factura	1318	24/05/2012	FBE9110215Z3	231.00
		2530	factura	1327	24/05/2012	FBE9110215Z3	190.00
		2530	factura	1326	24/05/2012	FBE9110215Z3	40.00
	E00424	2530	factura	92178	23/05/2012	GRU000823MS0	163.00
		2530	factura	1307	18/05/2012	FBE9110215Z3	583.00
		2530	factura	1321	24/05/2012	FBE9110215Z3	83.50
		2530	factura	1313	21/05/2012	FBE9110215Z3	188.90
04/06/2012	E00496	2530	factura	1309	21/05/2012	FBE9110215Z3	578.30
		2530	factura	1314	21/05/2012	FBE9110215Z3	333.00
		2560	factura	1985	01/06/2012	CTE971027SY7	20.00
		2540	factura	1179	16/05/2012	GLA0205284M7	1,066.39
		2540	factura	2881	21/06/2012	MICL6808075R2	765.60
		2530	factura	728	05/07/2012	FCR001220Q13	3,965.16
		2530	factura	729	05/07/2012	FCR001220Q13	493.40
		2530	factura	432	05/07/2012	FBE9110215Z3	81.00
		2530	factura	2310224	07/07/2012	CMA9901083WA	23,039.72
		2530	factura	2310260	07/07/2012	CMA9901083WA	11,383.11
11/07/2012	E00607	2540	factura	1357	06/06/2012	GLA0205284M7	272.00
		2540	factura	1454	19/06/2012	GLA0205284M7	17,449.04
	E00609	2540	factura	2919	05/07/2012	MICL6808075R2	1,357.20
		2540	factura	2900	28/06/2012	MICL6808075R2	1,557.30
	E00625	2540	factura	2929	12/07/2012	MICL6808075R2	1,059.08
	E00716	2530	factura	2336921	20/06/2012	CMA9901083WA	255.70
		2530	factura	2368768	06/07/2012	CMA9901083WA	18,907.87
	E00783	2560	factura	9606	30/05/2012	FTM820904sW7	57.80
		2560	factura	9732	29/06/2012	FTM820904sW7	73.10

fecha	póliza	partida	documento	Número/Folio fiscal	Fecha de documento	R.F.C	Importe (\$)
05/09/2012	E00809	2540	factura	1843	15/08/2012	GLA0205284M7	13,629.86
12/09/2012	E00834	2530	factura	2472315	29/08/2012	CMA9901083WA	2,307.51
		2530	factura	2431821	08/08/2012	CMA9901083WA	22,907.03
20/09/2012	E00862	2530	CFDI	393	27/08/2012	GRU000823MS0	370.00
		2530	CFDI	394	27/08/2012	GRU000823MS0	370.00
		2530	CFDI	395	27/08/2012	GRU000823MS0	112.50
		2530	CFDI	396	27/08/2012	GRU000823MS0	280.00
		2530	CFDI	399	27/08/2012	GRU000823MS0	124.80
		2530	CFDI	398	27/08/2012	GRU000823MS0	56.70
		2530	CFDI	397	27/08/2012	GRU000823MS0	56.70
		2530	CFDI	636	11/09/2012	GRU000823MS0	1,521.27
		2530	CFDI	615	10/09/2012	GRU000823MS0	149.50
		2530	CFDI	618	10/09/2012	GRU000823MS0	112.50
		2530	CFDI	617	10/09/2012	GRU000823MS0	280.00
		2530	CFDI	616	10/09/2012	GRU000823MS0	280.00
21/09/2012	E00879	2530	CFDI	745	20/09/2012	GRU000823MS0	299.00
		2530	CFDI	743	20/09/2012	GRU000823MS0	43.00
		2530	CFDI	741	20/09/2012	GRU000823MS0	370.00
		2530	CFDI	740	20/09/2012	GRU000823MS0	306.50
		2530	CFDI	744	20/09/2012	GRU000823MS0	149.50
		2530	CFDI	742	20/09/2012	GRU000823MS0	72.00
		2530	CFDI	8004	21/09/2012	FBE9110215Z3	165.00
		2530	CFDI	8005	21/09/2012	FBE9110215Z3	267.90
		2530	CFDI	8006	21/09/2012	FBE9110215Z3	803.40
		2530	CFDI	8007	21/09/2012	FBE9110215Z3	632.90
02/10/2012	E00898	2590	factura	5645	21/09/2012	BEBR840406AW8	4,100.00
08/10/2012	E00934	2530	factura	2494380	10/09/2012	CMA9901083WA	3,023.58
		2530	factura	2499412	12/09/2012	CMA9901083WA	89.53
		2530	factura	2494355	10/09/2012	CMA9901083WA	11,794.95
24/10/2012	E00975	2530	factura	2545583	03/10/2012	CMA9901083WA	15,772.10
		2530	factura	2545587	03/10/2012	CMA9901083WA	1,810.23
30/10/2012	E00980	2530	CFDI	AA1214	22/10/2012	GRU000823MS0	770.00
		2530	CFDI	AA1215	22/10/2012	GRU000823MS0	509.20
		2530	CFDI	AA997	08/10/2012	GRU000823MS0	1,530.86
		2530	CFDI	AA853	26/10/2012	GRU000823MS0	747.50
30/10/2012	E00980	2540	factura	31	18/09/2012	BAAA8911288M8	770.00
06/11/2012	E01004	2530	factura	1380	13/06/2012	FBE9110215Z3	153.00
		2530	factura	1381	14/06/2012	FBE9110215Z3	138.50
		2530	factura	1382	14/06/2012	FBE9110215Z3	153.00
		2530	factura	1383	14/06/2012	FBE9110215Z3	191.50
		2530	factura	1388	15/06/2012	FBE9110215Z3	80.90
		2530	factura	1389	15/06/2012	FBE9110215Z3	231.00
		2530	factura	1392	20/06/2012	FBE9110215Z3	748.50
		2530	factura	1393	21/06/2012	FBE9110215Z3	90.00
		2530	factura	1394	21/06/2012	FBE9110215Z3	76.50
		2530	factura	1395	21/06/2012	FBE9110215Z3	231.00
		2530	factura	1397	22/06/2012	FBE9110215Z3	602.50
06/11/2012	E01012	2530	CFDI	AA1293	30/10/2012	GRU000823MS0	131.50
		2530	CFDI	AG297	21/09/2012	GRU000823MS0	626.34
		2530	CFDI	AA1366	05/11/2012	GRU000823MS0	1,588.10
		2530	CFDI	AA1368	05/11/2012	GRU000823MS0	448.60
		2530	CFDI	AA1327	01/11/2012	GRU000823MS0	147.60
		2530	CFDI	AG437	01/11/2012	GRU000823MS0	1,427.80
13/11/2012	E01029	2560	factura	33	07/11/2012	CEVR851124D92	7,482.00
13/11/2012	E01038	2540	factura	2255	01/11/2012	GLA0205284M7	7,784.00
20/11/2011	E01042	2530	factura	FC2615422	17/11/2012	CMA9901083WA	2,838.14
		2530	factura	FC2615421	07/11/2012	CMA9901083WA	10,454.18
		2530	factura	FC2624095	12/11/2012	CMA9901083WA	9,723.67
10/12/2012	E01098	2530	CFDI	AA1394	07/11/2012	GRU000823MS0	32.62
		2530	CFDI	AA1393	07/11/2012	GRU000823MS0	590.40
		2530	CFDI	787929	08/11/2012	FGU830930PD3	192.67
		2530	factura	AJA4356	12/11/2012	FBE9110215Z3	36.00
		2530	CFDI	AA1492	12/11/2012	GRU000823MS0	688.82
		2530	CFDI	AG437	01/11/2012	GRU000823MS0	1,427.60

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2012

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

fecha	póliza	partida	documento	Número/Folio fiscal	Fecha de documento	R.F.C	Importe (\$)
		2530	CFDI	AA1519	21/11/2012	GRU000823MS0	198.15
		2530	CFDI	AA1600	26/11/2012	GRU000823MS0	382.46
		2530	CFDI	AG525	26/11/2012	GRU000823MS0	780.00
12/12/2012	E01111	2540	factura	2419	28/11/2012	GLA0205284M7	3,099.86
19/12/2012	E01154	2530	factura	2684754	11/12/2012	CMA9901083WA	14,891.79
		2530	factura	2684750	11/12/2012	CMA9901083WA	2,092.68
20/12/2012	E01161	2530	factura	648	13/12/2012	MAT5730723SK5	1,365.00
		2530	CFDI	1877	10/12/2012	GRU000823MS0	972.00
		2530	CFDI	1876	10/12/2012	GRU000823MS0	899.30
		2530	CFDI	1875	10/12/2012	GRU000823MS0	801.00
total							343,838.18

- m) De la partida «2610» denominada «Combustibles», se observó que no anexan la requisición que ampare la autorización de compra, el área solicitante y las bitácoras de los vehículos que conforman la plantilla del Instituto Marakame a los cuales fue aplicado, para acreditar con ello tratarse de un gasto institucional; lo anterior por un monto total de \$227,400.01 (doscientos veintisiete mil cuatrocientos pesos 01/100 moneda nacional):

Fecha	Póliza	Documento	Número/Folio fiscal	Fecha de Documento	R.F.C	Importe (\$)
31/01/2012	E00050	factura	216	01/02/2012	GGP050203P62	8,400.02
15/02/2012	E00144	factura	547	16/02/2012	GGP050203P62	13,999.99
09/03/2012	E00218	factura	1120	12/03/2012	GGP050203P62	15,000.00
09/04/2012	E00300	factura	1682	11/04/2012	GGP050203P62	15,000.00
30/04/2012	E00336	factura	2163	03/05/2012	GGP050203P62	15,000.00
22/05/2012	E00438	factura	2497	24/05/2012	GGP050203P62	15,000.00
24/05/2012	E00439	factura	2497	24/05/2012	GGP050203P62	5,000.00
12/06/2012	E00544	factura	2878	12/06/2012	GGP050203P62	15,000.00
02/07/2012	E00558	factura	3208	02/07/2012	GGP050203P62	15,000.00
13/07/2012	E00589	factura	3365	13/07/2012	GGP050203P62	10,000.00
23/07/2012	E00689	factura	3486	24/07/2012	GGP050203P62	5,000.00
04/08/2012	E00753	factura	3723	10/08/2012	GGP050203P62	10,000.00
17/08/2012	E00776	factura	22580	17/08/2012	GOC9303301F4	10,000.00
03/09/2012	E00823	factura	23076	03/09/2012	GOC9303301F4	15,000.00
27/09/2012	E00883	factura	23628	27/09/2012	GOC9303301F4	15,000.00
19/10/2012	E00953	factura	24180	19/10/2012	GOC9303301F4	15,000.00
20/11/2012	E01041	factura	25075	20/11/2012	GOC9303301F4	15,000.00
10/12/2012	E01081	factura	25582	10/12/2012	GOC9303301F4	15,000.00
total						227,400.01

- n) Con cargo a la Partida «2710» denominada «Vestuario y uniformes», se observaron erogaciones de las cuales no remiten el documento que acredite que las prendas adquiridas fueron para personal que labora en el Instituto Marakame, ya que no se anexó relación del personal beneficiado; dicha adquisiciones se amparan con las facturas anexas a las Pólizas de egresos que se detallan a continuación por \$124,865.03 (ciento veinticuatro mil ochocientos sesenta y cinco pesos 03/100 moneda nacional):

Fecha	Póliza	Documento	Número/Folio fiscal	Fecha de Documento	R.F.C	Importe (\$)
04/06/2012	E00495	factura	8482	30/05/2012	CAZH590901IX5	1,164.00
21/12/2012	E01142	factura	645	18/12/2012	FOLB700528	16,500.00
21/12/2012	E01143	factura	111	18/12/2012	COUC8302139D5	8,265.00
		factura	112	18/12/2012	COUC8302139D5	84,448.00
		factura	113	24/12/2012	COUC8302139D5	10,730.00
21/12/2012	E01144	factura	8886	26/12/2012	CAZH590901IX5	3,758.03
total						124,865.03

- o) Se registraron erogaciones con afectación a las partidas «2910», «2920», «2930» y «2940» denominadas «herramientas menores», «refacciones y accesorios menores de edificios», «refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo» y «refacciones y accesorios menores de equipo de computo» respectivamente, en los que no acompañan a la factura la requisición de compra o servicio por \$3,478.38 (tres mil cuatrocientos setenta y ocho pesos 38/100 moneda nacional) importe que no justifica tratarse de una operación propia del Instituto de acuerdo a la siguiente relación de pólizas detectadas:

fecha	póliza	partida	documento	Número/Folio	Fecha de documento	R.F.C	Importe (\$)
				fiscal			
02/07/2012	E00570	2940	factura	5625	13/06/2012	COFI6811052I7	621.00
10/07/2012	E00555	2930	factura	104	04/07/2012	SALE810718252	1,321.04
29/08/2012	E00783	2920	factura	9821	30/05/2012	FTM820904SW7	722.47
08/10/2012	E00916	2910	factura	9919	11/09/2012	FTM820904SW7	346.82
08/10/2012	E00916	2920	factura	9919	11/09/2012	FTM820904SW7	467.05
		total					3,478.38

- p) De la Partida «2960» denominada «Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte», se observó que no anexan la requisición que ampare la autorización de compra, el área solicitante y las bitácoras de los vehículos que conforman la plantilla del Instituto Marakame a los cuales fue aplicado, para acreditar con ello tratarse de un gasto institucional; lo anterior por un monto total de \$8,628.79 (ocho mil seiscientos veintiocho pesos 79/100 moneda nacional):

fecha	póliza	documento	Número/Folio	Fecha de documento	R.F.C	Importe (\$)
			fiscal			
15/03/2012	E00234	factura	7955	12/03/2012	RLG830310BE9	453.05
20/03/2012	E00242	factura	90225	13/03/2012	ARJ920529ES3	421.00
		factura	981	13/03/2012	GAML711101MV3	1,160.00
02/04/2012	E00298	factura	90320	28/03/2012	ARJ920529ES3	1,125.00
19/04/2012	E00319	factura	110	17/04/2012	GAVB870222JA9	954.00
12/07/2012	E00612	factura	1055	11/07/2012	GAML711101MV3	4,060.00
23/10/2012	E00956	factura	12215	23/10/2012	RLG830310BE9	455.74
		total				8,628.79

- q) Se registraron erogaciones a las partidas «3510», «3520» y «3530» denominadas «conservación y mantenimiento menor de inmuebles», «instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario» y «instalación, reparación y mantenimiento de equipo» respectivamente, en los que no acompañan a la factura la requisición de compra o servicio por \$56,942.76 (cincuenta y seis mil novecientos cuarenta y dos pesos 76/100 moneda nacional) importe que no justifica tratarse de una operación propia del Instituto de acuerdo a la siguiente relación de pólizas detectadas, relacionadas por partida:

Fecha	Póliza	Partida	Documento	Número/Folio	Fecha de documento	R.F.C	Importe (\$)
				fiscal			
20/02/2012	E00162	3510	factura	550	08/02/2012	FTM820904SW7	1,355.52
20/02/2012	E00162	3510	factura	550	08/02/2012	FTM820904SW7	580.94
20/02/2012	E00162	3510	factura	550	08/02/2012	FTM820904SW7	1,936.43
25/07/2012	E00672	3510	factura	76	26/06/2012	VERC8112113JA	5,179.20
12/09/2012	E00842	3510	factura	3055	21/08/2012	MICL6808075R2	10,162.76
19/09/2012	E00858	3510	factura	3054	21/08/2012	MICL6808075R2	9,271.51
21/12/2012	E01128	3510	factura	218	21/12/2012	BAAA8911288M8	5,000.00
21/12/2012	E01129	3510	factura	215	21/12/2012	BAAA8911288M8	8,398.40
21/12/2012	E01130	3510	factura	213	20/12/2012	BAAA8911288M8	6,670.00
02/07/2012	E00570	3530	factura	5625	13/06/2012	COFI6811052I7	350.00
11/07/2012	E00611	3530	factura	5666	27/06/2012	COFI6811052I7	928.00

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2012

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Póliza	Partida	Documento	Número/Folio fiscal	Fecha de documento	R.F.C	Importe (\$)
27/07/2012	E00669	3520	factura	109	08/07/2012	SALE810718252	574.00
27/07/2012	E00669	3530	factura	109	08/07/2012	SALE810718252	3,736.00
27/07/2012	E00670	3510	factura	112	11/07/2012	SALE810718252	2,800.00
			total				56,942.76

- r) De la Partida «3550» denominada «*reparación y mantenimiento de equipo de transporte*», se detectó que no anexan la requisición que ampare la autorización de compra, el área solicitante y las bitácoras de los vehículos que conforman la plantilla del Instituto Marakame a los cuales fue aplicado el gasto, para acreditar con ello tratarse de un gasto institucional; lo anterior por un monto total de \$49,040.09 (cuarenta y nueve mil cuarenta pesos 09/100 moneda nacional):

Fecha	Póliza	Documento	Número/Folio fiscal	Fecha de documento	R.F.C	Importe (\$)
31/01/2012	E00051	Factura	952	30/01/2012	GAML711101MV3	1,128.00
15/02/2012	E00145	Factura	30	10/02/2012	AAGV781108J12	6,728.00
15/03/2012	E00234	Factura	7955	12/03/2012	RLG830310BE9	1,265.94
20/03/2012	E00242	Factura	2517	16/03/2012	LEIG880811QX3	2,204.00
		Factura	981	13/03/2012	GAML711101MV3	138.92
		Factura	981	13/03/2012	GAML711101MV3	1,021.08
23/03/2012	E00252	Factura	2528	21/03/2012	LEIG880811QX3	1,856.00
		Factura	634	17/03/2012	HUPP780807UP9	350.00
26/03/2012	E00268	Factura	994	26/03/2012	GAML711101MV3	1,480.00
30/03/2012	E00282	Factura	37	27/03/2012	AAGV781108J12	812.00
30/03/2012	E00291	Factura	207	31/03/2012	BAFL760127PK2	1,276.00
02/04/2012	E00298	Factura	996	31/03/2012	GAML711101MV3	1,000.00
19/04/2012	E00319	Factura	1943	13/04/2012	BALG700904IY2	348.00
19/04/2012	E00319	Factura	39	11/04/2012	AAGV781108J12	1,276.00
08/05/2012	E00389	Factura	2072	09/05/2012	TRO820610PP3	4,267.83
28/05/2012	E00423	Factura	1845	23/05/2012	GABA880730M57	1,000.00
28/06/2012	E00545	Factura	5099	22/06/2012	GAVR321030D89	928.00
12/07/2012	E00612	Factura	1055	11/07/2012	GAML711101MV3	940.00
13/08/2012	E00714	Factura	11408	05/09/2012	RLG830310BE9	2,189.00
21/09/2012	E00865	Factura	4967	21/09/2012	PNA980928I94	3,399.99
23/10/2012	E00956	Factura	12215	23/10/2012	RLG830310BE9	2,268.99
05/11/2012	E01003	Factura	7205	05/11/2012	ANA660301DM5	2,003.10
23/11/2012	E01052	Factura	4685	21/11/2012	CAP070517CC3	1,900.00
28/12/2012	E01166	Factura	6041	28/12/2012	PNA980928I94	9,259.24
		Total				49,040.09

- s) Se registraron erogaciones en pólizas de egresos con afectación a las partidas «3610» y «3620» denominadas «*difusión por radio , televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales*» y «*difusión por radio , televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios*» respectivamente en los que no acompañan a la factura la requisición de compra o servicio, la copia o recorte de las publicaciones que se pagan por \$240,095.40 (doscientos cuarenta mil noventa y cinco pesos 40/100 moneda nacional) importe que no justifica tratarse de una operación propia del Instituto de acuerdo a la siguiente relación de pólizas detectadas, relacionadas por partida:

Fecha	Póliza	Partida	Documento	Número/Folio fiscal	Fecha de documento	R.F.C	Importe (\$)
18/01/2012	E00075	3610	factura	8	19/01/2012	VILE850914335	52,780.00
01/03/2012	E00192	3610	factura	50	22/02/2012	CAAC830421HC0	31,146.00
29/03/2012	E00277	3610	factura	8547	29/03/2012	MAMM760326TS9	6,948.40

Fecha	Póliza	Partida	Documento	Número/Folio fiscal	Fecha de documento	R.F.C	Importe (\$)
15/05/2012	E00390	3610	factura	540	15/05/2012	FOLB7005287H8	6,300.00
29/05/2012	E00426	3610	factura	544	30/05/2012	FOLB7005287H8	3,540.80
30/05/2012	E00432	3610	factura	84	22/05/2012	CAAC830421HC0	10,382.00
05/07/2012	E00550	3610	factura	139	22/06/2012	VERC8112113JA	9,700.00
05/07/2012	E00551	3610	factura	141	05/07/2012	VERC8112113JA	9,550.00
11/07/2012	E00608	3610	factura	99	26/06/2012	CAAC830421HC0	10,382.00
27/07/2012	E00675	3610	factura	145	15/07/2012	VERC8112113JA	12,198.00
30/07/2012	E00676	3610	factura	562	27/07/2012	FOLB7005287H8	4,537.60
15/08/2012	E00721	3610	factura	119	11/08/2012	CAAC830421HC0	10,382.00
29/08/2012	E00751	3610	factura	8577	19/06/2012	MAMM760326TS9	3,456.80
		3610	factura	8574	14/06/2012	MAMM760326TS9	417.60
		3610	factura	8575	14/06/2012	MAMM760326TS9	638.00
		3610	factura	8593	31/07/2012	MAMM760326TS9	1,914.00
08/10/2012	E00932	3610	factura	168	02/10/2012	CAAC830421HC0	10,382.00
27/01/2012	E00079	3620	factura	509	27/01/2012	FOLB7005287H8	9,952.80
07/02/2012	E00123	3620	no especifica	s/n	01/02/2012	sin R.F.C.	1,000.00
22/02/2012	E00164	3620	factura	517	20/02/2012	FOLB7005287H8	6,635.20
27/02/2012	E00172	3620	factura	516	13/02/2012	FOLB7005287H8	1,983.00
12/03/2012	E00220	3620	factura	751	08/03/2012	LOFI630414EZO	2,146.00
29/03/2012	E00277	3620	factura	8547	29/03/2012	MAMM760326TS9	10,092.00
29/05/2012	E00426	3620	factura	544	30/05/2012	FOLB7005287H8	4,259.20
21/09/2012	E00880	3620	factura	7525	17/09/2012	VABS7404113T0	4,060.00
21/09/2012	E00880	3620	factura	8619	13/09/2012	MAMM760326TS9	1,450.00
13/11/2012	E01035	3620	factura	196	08/11/2012	CAAC830421HC0	10,382.00
31/12/2012	E01163	3620	factura	724	14/12/2012	IFA1110297P6	3,480.00
			total				240,095.40

- t) De la revisión a la partida «3750» denominada «*Viáticos en el país*», se observó que en las siguientes pólizas, no se anexó el oficio de comisión, el informe de actividades respectivo, así como las invitaciones a eventos y la relación de huéspedes tratándose de hospedaje que acredite que los gastos realizados fueron por el desempeño de funciones propias de su encargo, para con ello justificar que correspondieron a un gasto institucional por \$48,882.00 (cuarenta y ocho mil ochocientos ochenta y dos pesos 00/100 moneda nacional):

Fecha	Póliza	Documento	Número/Folio fiscal	Fecha de documento	R.F.C	Importe (\$)	Documento faltante
12/03/2012	E00220	Ticket de peaje	Varios folios	Varias fechas	CCA030306LA6	547.00	oficio de comisión
23/03/2012	E00252	Ticket de peaje	Varios folios	Varias fechas	CCA030306LA6	989.00	oficio de comisión
29/03/2012	E00276	Recibo	Sin folio	16/03/2012	sin R.F.C.	500.00	oficio de comisión
		Recibo	Sin folio	16/03/2012	sin R.F.C.	150.00	oficio de comisión
		Recibo	Sin folio	16/03/2012	sin R.F.C.	150.00	oficio de comisión
		Recibo	Sin folio	16/03/2012	sin R.F.C.	375.00	oficio de comisión
		Recibo	Sin folio	16/03/2012	sin R.F.C.	375.00	oficio de comisión
		Ticket de peaje	Varios folios	Varias fechas	CCA030306LA6	154.00	oficio de comisión
		Recibo	Sin folio	26/03/2012	sin R.F.C.	1,500.00	oficio de comisión
		Recibo	Sin folio	26/03/2012	sin R.F.C.	500.00	oficio de comisión
		Recibo	Sin folio	26/03/2012	sin R.F.C.	2,000.00	oficio de comisión
		Recibo	Sin folio	26/03/2012	sin R.F.C.	500.00	oficio de comisión
02/04/2012	E00298	Ticket de peaje	Varios folios	Varias fechas	CCA030306LA6	2,005.00	oficio de comisión
19/04/2012	E00319	Ticket de peaje	Varios folios	Varias fechas	CCA030306LA6	2,394.00	oficio de comisión
30/04/2012	E00337	Ticket de peaje	Varios folios	Varias fechas	CCA030306LA6	1,232.00	oficio de comisión
24/05/2012	E00440	Ticket de peaje	Varios folios	Varias fechas	CCA030306LA6	463.00	oficio de comisión
05/06/2012	E00464	Factura	5500	23/06/2012	PCB9507012IA	4,998.00	Oficio de comisión, invitación a eventos
05/06/2012	E00467	Factura	141106	06/06/2012	MACA640804S56	1,478.00	Oficio de comisión, invitación a eventos
		Nota de venta	1053	07/06/2012	MAAL521209TG4	560.00	Oficio de comisión, invitación a eventos
		Nota de venta	1052	07/06/2012	MAAL521209TG4	450.00	Oficio de comisión,

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2012

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Póliza	Documento	Número/Folio fiscal	Fecha de documento	R.F.C	Importe (\$)	Documento faltante
		Factura	14587	06/06/2012	OOC0302046LA	1,510.00	invitación a eventos Oficio de comisión,
		Factura	7824	07/06/2012	OVI800131GQ6	1,053.00	invitación a eventos Oficio de comisión,
12/06/2012	E00483	Ticket de peaje	varios folios	varias fechas	CCA030306LA6	77.00	oficio de comisión
		Factura	1031	30/05/2012	JRO061121DF8	453.00	oficio de comisión
18/06/2012	E00498	Ticket de peaje	varios folios	varias fechas	CCA030306LA6	900.00	oficio de comisión
26/06/2012	E00540	Nota de venta	134	29/06/2012	sin R.F.C.	635.00	Invitaciones a eventos, oficios de comisión,
		Factura	6022	28/06/2012	SBN031211R47	545.00	Invitaciones a eventos, oficios de comisión,
		Factura	1	27/06/2012	CCO8605231N4	182.50	Invitaciones a eventos, oficios de comisión,
26/06/2012	E00541	Factura	10689	29/06/2012	CCE970128120	7,837.50	Invitaciones a eventos, oficios de comisión,
		Factura	10690	29/06/2012	CCE970128120	4,125.00	relación de huéspedes, oficios de comisión,
05/07/2012	E00577	Nota de venta	42355	06/07/2012	REMI450617H3A	270.00	Invitaciones a eventos, oficios de comisión,
		Nota de venta	6484	05/07/2012	HESR670912QP0	302.00	Invitaciones a eventos, oficios de comisión,
		Factura	11445	06/07/2012	MAH071127BU5	1,100.00	Invitaciones a eventos, oficios de comisión,
17/07/2012	E00594	Nota de venta	3267	01/07/2012	AUAL5909254J0	380.00	relación de huéspedes,
		Nota de venta	16159	13/07/2012	CAPJ320412KF2	273.00	oficio de comisión
		Ticket	335068	13/06/2012	sin R.F.C.	130.00	oficio de comisión
		Nota de venta	9040	13/06/2012	CALM5407148X9	26.00	oficio de comisión
		Nota de venta	1542	14/06/2012	MEPE850124D55	150.00	oficio de comisión
		Nota de venta	1528	12/06/2012	MEPE850124D55	250.00	oficio de comisión
		Nota de venta	1611	20/06/2012	MEPE850124D55	310.00	oficio de comisión
		Nota de venta	1563	15/06/2012	MEPE850124D55	190.00	oficio de comisión
		Nota de venta	1573	16/06/2012	MEPE850124D55	210.00	oficio de comisión
		Nota de venta	1602	18/06/2012	MEPE850124D55	185.00	oficio de comisión
12/07/2012	E00612	Factura	5603	04/06/2012	HAB011017IJ0	664.00	Invitaciones a eventos, oficios de comisión,
13/07/2012	E00613	Nota de venta	6329	17/07/2012	LOGL780519P91	355.00	relación de huéspedes,
		Nota de venta	54	14/07/2012	JAGV8801195D2	68.00	oficio de comisión
		Factura	2952	16/07/2012	RAVR870611ED7	1,205.00	oficio de comisión
		Ticket	sin folio	14/07/2012	CCO8605231N4	30.00	oficio de comisión
25/07/2012	E00628	Nota de venta	6542	24/07/2012	ZANA800407LV7	59.00	oficio de comisión
		Factura	4815	23/07/2012	CRE080819138	94.00	oficio de comisión
		Factura	67	08/07/2012	EIMV8512232P6	890.00	oficio de comisión
		Factura	71	15/07/2012	EIMV8512232P6	987.00	oficio de comisión
		Factura	4656	23/07/2012	MERH611231NA1	605.00	oficio de comisión
20/07/2012	E00629	Nota de venta	460	15/07/2012	SOMC8510141Z4	552.00	oficio de comisión
		Factura	8043	16/07/2012	TGA0810298H6	500.00	oficio de comisión
30/07/2012	E00677	Comanda	1316	27/07/2012	sin R.F.C.	120.00	oficio de comisión
30/07/2012	E00677	Nota de venta	2739	23/07/2012	AELA8910244K0	339.00	oficio de comisión
		Total				48,882.00	

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 3, fracción XXIV y 41, segundo párrafo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; y 54, fracciones I, II, III, XXV, XXVII y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$1,891,761.00 (un millón ochocientos noventa y un mil setecientos sesenta y un pesos 00/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: jefe administrativo del 1 de Enero de 2012 al 7 de Mayo de 2012; jefe administrativo del 8 de Mayo de 2012 al 31 de Agosto de 2012; encargado del área administrativa del Instituto Marakame; con fundamento en los artículos 58 fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

a) Cargo a la partida "2110" denominada "Materiales, útiles y equipos menores de oficina" De (sic) póliza E00134 fact. 13005 del 14 de febrero y E00204 fact. 13018 de fecha 29 de febrero se informa que los sellos que vienen de almacén y recursos materiales son los que se utilizan cuando se recibe la mercancía y ambos sellos tienen la hora y la firma de quien lo recibe ..ambas(sic) facturas del 2012. dando (sic) un total de \$11,931.76

Se anexan requisiciones de material firmadas por el personal que lo solicitó.

De póliza E00203 es el cargo a la partida "5110-2" (sic) si corresponde a la factura 262 de fecha 23/03/12 de igual manera tiene los sellos de recibido por almacén (sic) y recursos materiales. Por un importe de \$7,800.00

Se anexa copia de la factura y requisición de material firmada.

c) Cargo a la partida "2140" denominada "Materiales y útiles menores de tecnología" De (sic) póliza E00204 fact. 13018 del 29 de febrero se informa que los sellos que vienen de almacén y recursos materiales son los que se utilizan cuando reciben la mercancía y ambos sellos tienen la hora y la firma de quien (sic) lo recibe. Por un importe de \$4,667.84

Se anexa requisición de material firmada por el personal que lo solicitó.

d) cargo a la partida "2160" denominada "Material de limpieza" De (sic) póliza E00115 del 01 de febrero fact.2562, 2561 ambas del mes de enero y Póliza E00171 de fecha 27 de febrero fact. 2612, 2607 ambas de febrero se informa que los sellos que vienen de almacén y recursos materiales son los que se utilizan cuando reciben la mercancía y ambos sellos tienen la hora y la firma de quien lo recibe.

El total por un importe de \$23,223.90

Se anexa requisición de material firmada por el personal de ambas facturas.

e) Cargo a la partida "2210" denominada "Productos Alimenticios para personas". De póliza E00122 del 03 de febrero fact. 1206 del 03 de febrero y Póliza E00135 de fecha 13 de febrero fact. 1225 del 13 de febrero se informa que los sellos que vienen de almacén y recursos materiales son los que se utilizan cuando reciben la mercancía y ambos sellos tienen la hora y la firma de quien los recibe.

El total por un importe de \$8,750.00

Se anexa requisición de material firmada por el personal de ambas facturas.

i) Cargo a la partida "2460" denominada "material eléctrico y electrónico". De póliza E00162 del 20 de febrero fact. 550 del 08 de febrero se informa que los sellos que vienen de almacén y recursos materiales son los que se utilizan cuando reciben la mercancía y ambos sellos tienen la hora y la firma de quien lo recibe.

El total por un importe de \$369.00

Se anexa requisición de material firmada por el personal de factura.

j) Cargo a la partida "2470" denominada "artículos metálicos para la construcción". De póliza E00162 del 20 de febrero fact. 555 del 26 de enero se informa que los sellos que vienen de almacén y recursos materiales son los que se utilizan cuando reciben la mercancía y ambos sellos tienen la hora y la firma de quien lo recibe.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2012

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

El total por un importe de \$2,109.99

Se anexa requisición de material firmada por el personal de factura.

k) Cargo a la partida "2490" denominada "Otros materiales y artículos de construcción y reparación" De póliza E00023 del 19 de enero fact. 3965 del 10 de enero y fact. 3953 del 19 de enero se informa que los sellos que vienen de almacén y recursos materiales son los que se utilizan cuando reciben la mercancía y ambos sellos tienen la hora y la firma de quien lo recibe.

El total por un importe de \$25,731.99

De póliza E00366 del 08 de mayo de las facturas siguientes:

12928 17/04/2012

12886 14/04/2012

12869 13/04/2012

13106 27/04/2012

Se informa que los sellos que vienen de almacén y recursos materiales son los que se utilizan cuando reciben la mercancía y ambos sellos tienen la hora y la firma de quien los recibe.

Las facturas anteriores dan un total de \$4,960.00

Se anexa requisición de material firmada por el personal de ambas facturas.

l) Cargo a la partida "2530" denominada "Medicinas y productos farmacéuticos"

De póliza siguientes

<i>fecha</i>	<i>póliza</i>	<i>Folio</i>	<i>Fecha de Folio</i>	<i>Importe</i>
18/01/2012	E00076	160	13/01/2012	4,746.14
20/01/2012	E00077	2036916	12/01/2012	4,684.46
27/01/2012	E00082	2058768	25/01/2012	5,147.99
27/01/2012	E00083	354	30/01/2012	30,223.80
15/02/2012	E00099	14494	22/01/2012	300.00
		89086	31/01/2012	490.00
		89111	01/02/2012	879.39
		89321	10/02/2012	1,245.00
		16089	13/02/2012	110.00
		2035255	11/01/2012	1,306.84
09/03/2012	E00197	135484	07/03/2012	11,601.79
13/03/2012	E00200	89868	02/03/2012	490.00
		89988	07/03/2012	280.00
		14592	09/03/2012	400.74
		16194	09/03/2012	400.74
		2139627	09/03/2012	1,805.10
		1239	02/03/2012	1,223.00
13/03/2012	E00200	62652	05/03/2012	345.00
30/03/2012	E00292	89989	07/03/2012	120.74
		90137	12/03/2012	550.00
		90217	15/03/2012	599.39
		90220	15/03/2012	55.00
		90222	15/03/2012	115.00
		90221	15/03/2012	120.74
		90219	15/03/2012	280.00
		90218	15/03/2012	490.00
		16223	20/03/2012	83.50
		16222	20/03/2012	45.00
		16221	20/03/2012	39.00
		90385	22/03/2012	67.50
		90387	22/03/2012	210.00
		90427	23/03/2012	488.70
		90480	26/03/2012	280.00
		7256	28/03/2012	362.00
25/04/2012	E00341	272754	01/04/2012	340.06
		91128	18/04/2012	264.00

fecha	póliza	Folio	Fecha de folio	Importe
		91127	18/04/2012	250.71
		91126	18/04/2012	142.10
		91281	24/04/2012	74.10
		91283	24/04/2012	141.98
		63243	18/04/2012	1,979.50
		10414	04/04/2012	792.00
		63243	18/04/2012	900.16
		91281	24/04/2012	74.10
08/05/2012	E00381	91943	15/05/2012	96.00
		91729	08/05/2012	133.32
		91942	15/05/2012	383.00
		91732	08/05/2012	8.50
		91731	08/05/2012	56.00
		91730	08/05/2012	490.00
		91498	30/04/2012	411.54
		91356	26/04/2012	199.82
		91357	26/04/2012	280.00
		91588	03/05/2012	120.60
		91589	03/05/2012	280.00
		63436	03/05/2012	303.02
			TOTAL	77,307.07

Se informa que el sello que viene de coordinador médico y su firma corresponde a la recepción de dicho medicamento así como la hora de la recepción.

El total por un importe de \$77,307.07

Se anexan requisiciones de medicamentos por parte del Depto. Médico

m) Cargo a la partida "2610" denominada "Combustibles" De pólizas siguientes

fecha	póliza	folio	Fecha de folio	Importe (\$)
31/01/2012	E00050	216	01/02/2012	8,400.02
15/02/2012	E00144	547	16/02/2012	13,999.99
09/03/2012	E00218	1120	12/03/2012	15,000.00
09/04/2012	E00300	1682	11/04/2012	15,000.00
30/04/2012	E00336	2163	03/05/2012	15,000.00
			TOTAL	67,400.01

Se informa que el control de combustible lo manejaba el asistente del Director la C. Paulina Aguayo Guzmán; ella se encargaba de repartir los vales a quien el Lic. Mauricio Porras Fuentes le indicaba. El total por un importe de \$67,400.00

Se anexan requisiciones de combustible por parte de la Dirección.

Se anexan bitácoras de vehículos.

p) Cargo a la partida "2960" denominada "Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte" De pólizas siguientes

fecha	póliza	Folio	Fecha de folio	Importe
15/03/2012	E00234	7955	12/03/2012	453.05
20/03/2012	E00242	90225	13/03/2012	421.00
		981	13/03/2012	1,160.00
02/04/2012	E00298	90320	28/03/2012	1,125.00
19/04/2012	E00319	110	17/04/2012	954.00
			TOTAL	4,113.05

Se anexan requisiciones de compra y bitácora de los vehículos que conforman la plantilla comprobándose que es un gasto institucional por un monto de \$3,113.05 (sic)

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2012

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

q) Cargo a la partida "3510" denominada "conservación y mantenimiento menor de inmuebles" De póliza E00162 del 08 de febrero por un importe de \$3,872.89
se anexa requisición de compra justificándose tratarse de un gasto institucional.

r) Cargo a la partida "3550" denominada "Reparación y mantenimiento de equipo de transporte" De pólizas siguientes

fecha	póliza	folio	Fecha de folio	Importe
31/01/2012	E00051	952	30/01/2012	1,128.00
15/02/2012	E00145	30	10/02/2012	6,728.00
15/03/2012	E00234	7955	12/03/2012	1,265.94
20/03/2012	E00242	2517	16/03/2012	2,204.00
		981	13/03/2012	138.92
		981	13/03/2012	1,021.08
23/03/2012	E00252	2528	21/03/2012	1,856.00
		634	17/03/2012	350.00
26/03/2012	E00268	994	26/03/2012	1,480.00
30/03/2012	E00282	37	27/03/2012	812.00
30/03/2012	E00291	207	31/03/2012	1,276.00
02/04/2012	E00298	996	31/03/2012	1,000.00
19/04/2012	E00319	1943	13/04/2012	348.00
19/04/2012	E00319	39	11/04/2012	1,276.00
08/05/2012	E00389	2072	09/05/2012	4,267.83
		TOTAL		25,151.77

Se anexan requisiciones de compra y bitácora de los vehículos que conforman la plantilla comprobándose que es un gasto institucional por un monto de \$25,151.77

s) Cargo a la partida "3610" y "3620" denominadas "Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales" y "Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios" respectivamente.
De pólizas siguientes

Fecha	Póliza	Folio	Partida	Fecha de folio	Importe (\$)
18/01/2012	E00075	8	3610	19/01/2012	52,780.00
01/03/2012	E00192	50	3610	22/02/2012	31,146.00
29/03/2012	E00277	8547	3610	29/03/2012	6,948.40
27/01/2012	E00079	509	3620	27/01/2012	9,952.80
07/02/2012	E00123	s/n	3620	01/02/2012	1,000.00
22/02/2012	E00164	517	3620	20/02/2012	6,635.20
27/02/2012	E00172	516	3620	13/02/2012	1,983.00
12/03/2012	E00220	751	3620	08/03/2012	2,146.00
29/03/2012	E00277	8547	3620	29/03/2012	10,092.00
			TOTAL		122,683.40

NOTA: En relación a póliza E00123 viene señalada en Resultado Núm. 10 Observación Núm. 2.AGF.12.EE.86

En relación a póliza E00277 de folio 8547 respecto al gasto de rotulación de vehículos el Lic. Mauricio Porras Fuentes daba la indicación a su chofer Ernesto Villarreal Hernández para que los llevara a rotular sin permitir que se realizara alguna requisición; de igual manera los trípticos ya que él se encargaba de las conferencias para repartirlos; respecto al gasto de impresión de tarjetas anexo hoja de requisición.

En relación a los gastos de pólizas E00075, E00192, E00079 y E00164 son gastos que manejaba directamente el Lic. Mauricio Porras Fuentes sin realizar ninguna requisición para soportar el agosto y él directamente entregaba el cheque, solo (sic) me daba la indicación de la firma mancomunada (sic).

En relación al resto de gastos de Pólizas E00277, E00172 y E00220 son gastos de reposición de Fondo de Dirección que maneja el Lic. Mauricio Fuentes y el cheque fue cobrado por él; con el argumento que era su fondo y el (sic) podía disponer de cualquier gasto por su cargo.

t) Cargo a la partida “3750” denominada “viáticos en el país”
De pólizas siguientes

fecha	Póliza	folio	Fecha de folio	Importe
12/03/2012	E00220	varios folios	varias fechas	547.00
23/03/2012	E00252	varios folios	varias fechas	989.00
29/03/2012	E00276	sin folio	16/03/2012	500.00
		sin folio	16/03/2012	150.00
		sin folio	16/03/2012	150.00
		sin folio	16/03/2012	375.00
		sin folio	16/03/2012	375.00
		varios folios	varias fechas	154.00
		sin folio	26/03/2012	1,500.00
		sin folio	26/03/2012	500.00
		sin folio	26/03/2012	2,000.00
		sin folio	26/03/2012	500.00
02/04/2012	E00298	varios folios	varias fechas	2,005.00
19/04/2012	E00319	varios folios	varias fechas	2,394.00
30/04/2012	E00337	varios folios	varias fechas	1,232.00
				13,371.00

NOTA: En relación a la póliza E00276 Se anexan oficios de comisión con un importe de 6,204.00 (sic)

Con respecto a los gastos de pólizas E00220, E00252, E00298, E00319 y E00337 son gastos que manejaba directamente el Lic. Mauricio Porras Fuentes sin realizar ninguna requisición para soportar el gasto; solo me daba la indicación de la firma mancomunada (sic). Con el argumento que era su fondo revolvente y el (sic) podía disponer para cualquier gasto; todos los comprobantes llevan la firma de él y el cheque está girado a su nombre.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste toda vez que, aun cuando proporcionó documentación que acredita gastos como propios de la gestión institucional por la cantidad de \$1,389,738.53 (un millón trescientos ochenta y nueve mil setecientos treinta y ocho pesos 53/100 moneda nacional); omitió en consecuencia exhibir información necesaria que justifique gastos por la cantidad de \$502,021.97 (quinientos dos mil veintiún pesos 97/100 moneda nacional), importe que se integra de la siguiente manera:

- a) Para la partida «2110» denominada «materiales, útiles y equipos menores de oficina», remitió documentación que justifica y acredita tratarse de un gasto institucional por \$11,931.76 (once mil novecientos treinta y un pesos 76/100 moneda nacional), con la documentación proporcionada aclara un importe de \$52,546.17 (cincuenta y dos mil quinientos cuarenta y seis pesos 17/100 moneda nacional), quedando un saldo sin justificar de \$2,199.36 (dos mil ciento noventa y nueve pesos 36/100 moneda nacional):

Fecha	Póliza	Documento	Número/Folio fiscal	Fecha de documento	R.F.C	Importe (\$)
10/07/2012	E00555	factura	104	04/07/2012	SALE810718252	2,199.36
	total					2,199.36

- b) Para la partida «2120» denominada «materiales y útiles de impresión y reproducción» el sujeto fiscalizado no remitió documentación que justifique y acredite tratarse de un gasto institucional por \$9,948.60 (nueve mil novecientos cuarenta y ocho pesos 60/100 moneda nacional):

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2012

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Póliza	Documento	Número/Folio fiscal	Fecha de documento	R.F.C	Importe (\$)
10/07/2012	E00555	factura	104	04/07/2012	SALE810718252	4,748.60
06/11/2012	E01015	factura	5958	05/11/2012	COFI681105217	2,400.00
12/12/2012	E01108	factura	6043	06/12/2012	COFI681105217	2,800.00
	total					9,948.60

- c) Para la partida «2140» denominada «*materiales y útiles de menores de tecnología*» el sujeto fiscalizado remitió documentación que justifica y acredita tratarse de un gasto institucional por \$4,667.84 (cuatro mil seiscientos sesenta y siete pesos 84/100 moneda nacional), con la documentación proporcionada aclara un importe de \$2,400.00 (dos mil cuatrocientos pesos 00/100 moneda nacional), quedando un saldo sin justificar por \$14,541.00 (catorce mil quinientos cuarenta y un mil pesos 00/100 moneda nacional):

Fecha	Póliza	Documento	Número/Folio fiscal	Fecha de documento	R.F.C	Importe (\$)
26/06/2012	E00518	factura	5624	13/06/2012	COFI681105217	2,400.00
10/07/2012	E00554	factura	106	03/07/2012	SALE810718252	9,280.00
10/07/2012	E00555	factura	104	04/07/2012	SALE810718252	2,861.00
	total					14,541.00

- d) Para la partida «2460» denominada «*material eléctrico y electrónico*» el sujeto fiscalizado remitió documentación que justifica y acredita tratarse de un gasto institucional por \$23,223.90 (veintitrés mil doscientos veintitrés pesos 90/100 moneda nacional) y con la documentación proporcionada aclara un importe de \$49,363.57 (cuarenta y nueve mil trescientos sesenta y tres pesos 57/100 moneda nacional), quedando comprobado en su totalidad.

- e) Para la partida «2210» denominada «*Productos alimenticios para personas*» el sujeto fiscalizado remitió documentación que justifica y acredita tratarse de un gasto institucional por \$499,839.21 (cuatrocientos noventa y nueve mil ochocientos treinta y nueve pesos 21/100 moneda nacional), con la documentación proporcionada aclara un importe de \$3,031.86 (tres mil treinta y un pesos 86/100 moneda nacional), quedando un saldo sin justificar por \$23,454.33 (veintitrés mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos 33/100 moneda nacional):

Fecha	Póliza	Documento	Número/Folio fiscal	Fecha de documento	R.F.C	Importe (\$)
25/07/2012	E00664	factura	74	15/07/2012	EIMV8512232P6	13,649.33
25/07/2012	E00665	factura	77	15/07/2012	EIMV8512232P6	9,805.00
	total					23,454.33

- f) Para la partida «2410» denominada «*Productos metálicos no minerales*» el sujeto fiscalizado no remitió documentación que justifique y acredite tratarse de un gasto institucional por \$7,561.20 (siete mil quinientos sesenta y un pesos 20/100 moneda nacional):

Fecha	Póliza	Partida	Documento	Número/Folio fiscal	Fecha de documento	R.F.C	Importe (\$)
04/06/2012	E00496	2410	factura	1985	01/06/2012	CTE971027SY7	7,301.00
27/07/2012	E00671	2410	factura	84	30/06/2012	VERC8112113JA	260.20
			Total				7,561.20

- g) Para la partida «2420» denominada «*cemento y productos de concreto*» el sujeto fiscalizado no remitió documentación que justifique y acredite tratarse de un gasto institucional por \$6,617.86 (seis mil seiscientos diecisiete pesos 86/100 moneda nacional):

Fecha	Póliza	Partida	Documento	Número/Folio fiscal	Fecha de documento	R.F.C	Importe (\$)
04/06/2012	E00496	2420	factura	1985	01/06/2012	CTE971027SY7	3,240.00
25/07/2012	E00666	2420	factura	79	30/06/2012	VERC8112113JA	659.05
27/07/2012	E00671	2420	factura	84	30/06/2012	VERC8112113JA	1,074.01
25/07/2012	E00672	2420	factura	76	26/06/2012	VERC8112113JA	1,644.80
Total							6,617.86

- h) Para la partida «2430» denominada «*cal, yeso y productos de yeso*» el sujeto fiscalizado no remitió documentación que justifique y acredite tratarse de un gasto institucional por \$2,205.00 (dos mil doscientos cinco pesos 00/100 moneda nacional):

Fecha	Póliza	Partida	Documento	Número/Folio fiscal	Fecha de documento	R.F.C	Importe (\$)
25/07/2012	E00666	2430	factura	79	30/06/2012	VERC8112113JA	2,205.00
Total							2,205.00

- i) Para la partida «2460» denominada «*material eléctrico y electrónico*» el sujeto fiscalizado remitió documentación que justifica y acredita tratarse de un gasto institucional por \$369.00 (trescientos sesenta y nueve pesos 00/100 moneda nacional) y con la documentación proporcionada aclara un importe de \$10,575.23 (diez mil quinientos setenta y cinco pesos 23/100 moneda nacional), quedando comprobado en su totalidad.
- j) Para la partida «2470» denominada «*artículos metálicos para la construcción*» el sujeto fiscalizado remitió documentación que justifica y acredita tratarse de un gasto institucional por \$2,109.99 (dos mil ciento noventa y nueve pesos 99/100 moneda nacional), con la documentación proporcionada aclara un importe de \$1,386.20 (mil trescientos ochenta y seis pesos 20/100 moneda nacional), quedando un saldo sin justificar por \$7,917.88 (siete mil novecientos diecisiete pesos 88/100 moneda nacional):

Fecha	Póliza	Documento	Número/Folio fiscal	Fecha de documento	R.F.C	Importe (\$)
04/06/2012	E00496	factura	1985	01/06/2012	CTE971027SY7	3,895.00
27/07/2012	E00671	factura	84	30/06/2012	VERC8112113JA	4,022.88
total						7,917.88

- k) Para la partida «2490» denominada «*otros materiales y artículos de construcción y reparación*» el sujeto fiscalizado remitió documentación que justifica y acredita tratarse de un gasto institucional por \$25,731.99 (veinticinco mil setecientos treinta y un pesos 99/100 moneda nacional), con la documentación proporcionada aclara un importe de \$8,900.50 (ocho mil novecientos pesos 50/100 moneda nacional), quedando un saldo sin justificar por \$18,067.33 (dieciocho mil sesenta y siete pesos 33/100 moneda nacional):

Fecha	Póliza	Documento	Número/Folio fiscal	Fecha de documento	R.F.C	Importe (\$)
25/07/2012	E00666	factura	79	30/06/2012	VERC8112113JA	9,122.95
27/07/2012	E00671	factura	84	30/06/2012	VERC8112113JA	6,653.55

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2012

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Póliza	Documento	Número/Folio fiscal	Fecha de documento	R.F.C	Importe (\$)
31/07/2012	E00686	factura	60657	12/07/2012	FOC080926I89	1,017.23
09/08/2012	E00759	factura	13106	27/04/2012	FOC080926I89	1,273.60
total						18,067.33

- l) Para la partida «2530» denominada «*Medicinas y productos farmacéuticos*» el sujeto fiscalizado remitió documentación que justifica y acredita tratarse de un gasto institucional por \$77,307.07 (setenta y siete mil trescientos tres pesos 07/100 moneda nacional), con la documentación proporcionada aclara un importe de \$257,164.25 (doscientos cincuenta y siete mil ciento sesenta y cuatro pesos 25/100 moneda nacional), quedando un saldo sin justificar por \$9,366.86 (nueve mil trescientos sesenta y seis pesos 86/100 moneda nacional):

fecha	póliza	documento	Número/Folio fiscal	Fecha de documento	R.F.C	Importe (\$)
04/06/2012	E00496	factura	1985	01/06/2012	CTE971027SY7	20.00
10/07/2012	E00556	factura	728	05/07/2012	FCR001220Q13	3,965.16
		factura	729	05/07/2012	FCR001220Q13	493.40
		factura	432	05/07/2012	FBE9110215Z3	81.00
30/10/2012	E00980	factura	31	18/09/2012	BAAA8911288M8	770.00
20/12/2012	E01161	factura	648	13/12/2012	MATS730723SK5	1,365.00
		CFDI	1877	10/12/2012	GRU000823MS0	972.00
		CFDI	1876	10/12/2012	GRU000823MS0	899.30
		CFDI	1875	10/12/2012	GRU000823MS0	801.00
						9,366.86

- m) Para la partida «2610» denominada «*Combustibles*» el sujeto fiscalizado remitió documentación que justifica y acredita tratarse de un gasto institucional por \$67,400.01 (sesenta y siete mil cuatrocientos pesos 01/100 moneda nacional), con la documentación proporcionada aclara un importe de \$75,000.00 (setenta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional), quedando un saldo sin justificar por \$85,000.00 (ochenta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional):

fecha	póliza	documento	Número/Folio fiscal	Fecha de documento	R.F.C	Importe (\$)
22/05/2012	E00438	factura	2497	24/05/2012	GGP050203P62	15,000.00
24/05/2012	E00439	factura	2497	24/05/2012	GGP050203P62	5,000.00
12/06/2012	E00544	factura	2878	12/06/2012	GGP050203P62	15,000.00
02/07/2012	E00558	factura	3208	02/07/2012	GGP050203P62	15,000.00
13/07/2012	E00589	factura	3365	13/07/2012	GGP050203P62	10,000.00
23/07/2012	E00689	factura	3486	24/07/2012	GGP050203P62	5,000.00
04/08/2012	E00753	factura	3723	10/08/2012	GGP050203P62	10,000.00
17/08/2012	E00776	factura	22580	17/08/2012	GOC9303301F4	10,000.00
total						85,000.00

- n) Con la documentación proporcionada para la partida «2710» denominada «*Vestuario y uniformes*» el sujeto fiscalizado aclara un importe de \$123,701.03 (ciento veintitrés mil setecientos un pesos 03/100 moneda nacional), quedando un saldo sin justificar por \$1,164.00 (un mil ciento sesenta y cuatro pesos 00/100 moneda nacional):

Fecha	Póliza	Documento	Número/Folio fiscal	Fecha de Documento	R.F.C	Importe (\$)
04/06/2012	E00495	factura	8482	30/05/2012	CAZH590901IX5	1,164.00
		total				1,164.00

- o) Para las partidas «2910», «2920», «2930» y «2940» denominadas «herramientas menores», «refacciones y accesorios menores de edificios», «refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo» y «refacciones y accesorios menores de equipo de computo» el sujeto fiscalizado no remitió documentación que justifique y acredite tratarse de un gasto institucional por \$3,478.38 (tres mil cuatrocientos setenta y ocho pesos 38/100 moneda nacional):

fecha	póliza	partida	documento	Número/Folio fiscal	Fecha de documento	R.F.C	Importe (\$)
02/07/2012	E00570	2940	factura	5625	13/06/2012	COFI6811052I7	621.00
10/07/2012	E00555	2930	factura	104	04/07/2012	SALE810718252	1,321.04
29/08/2012	E00783	2920	factura	9821	30/05/2012	FTM820904SW7	722.47
08/10/2012	E00916	2910	factura	9919	11/09/2012	FTM820904SW7	346.82
08/10/2012	E00916	2920	factura	9919	11/09/2012	FTM820904SW7	467.05
		total					3,478.38

- p) Para la Partida «2960» denominada «Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte» el sujeto fiscalizado no remitió documentación que justifique y acredite tratarse de un gasto institucional por \$8,628.79 (ocho mil seiscientos veintiocho pesos 79/100 moneda nacional):

fecha	póliza	documento	Número/Folio fiscal	Fecha de documento	R.F.C	Importe (\$)
15/03/2012	E00234	factura	7955	12/03/2012	RLG830310BE9	453.05
20/03/2012	E00242	factura	90225	13/03/2012	ARJ920529ES3	421.00
		factura	981	13/03/2012	GAML711101MV3	1,160.00
02/04/2012	E00298	factura	90320	28/03/2012	ARJ920529ES3	1,125.00
19/04/2012	E00319	factura	110	17/04/2012	GAVB870222JA9	954.00
12/07/2012	E00612	factura	1055	11/07/2012	GAML711101MV3	4,060.00
23/10/2012	E00956	factura	12215	23/10/2012	RLG830310BE9	455.74
		total				8,628.79

- q) Para las partidas «3510», «3520» y «3530» denominadas «conservación y mantenimiento menor de inmuebles», «instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario» e «instalación, reparación y mantenimiento de equipo» el sujeto fiscalizado remitió documentación que justifica y acredita tratarse de un gasto institucional por \$3,872.89 (tres mil ochocientos setenta y dos pesos 89/100 moneda nacional), con la documentación proporcionada aclara un importe de \$39,502.67 (treinta y nueve mil quinientos dos pesos 67/100 moneda nacional), quedando un saldo sin justificar por \$13,567.20 (trece mil quinientos sesenta y siete pesos 20/100 moneda nacional):

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2012

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Póliza	Partida	Documento	Número/Folio fiscal	Fecha de documento	R.F.C	Importe (\$)
25/07/2012	E00672	3510	factura	76	26/06/2012	VERC8112113JA	5,179.20
02/07/2012	E00570	3530	factura	5625	13/06/2012	COFI681105217	350.00
11/07/2012	E00611	3530	factura	5666	27/06/2012	COFI681105217	928.00
27/07/2012	E00669	3520	factura	109	08/07/2012	SALE810718252	574.00
27/07/2012	E00669	3530	factura	109	08/07/2012	SALE810718252	3,736.00
27/07/2012	E00670	3510	factura	112	11/07/2012	SALE810718252	2,800.00
total							13,567.20

- r) Para la partida «3550» denominada «*reparación y mantenimiento de equipo de transporte*» el sujeto fiscalizado remitió documentación que justifica y acredita tratarse de un gasto institucional por \$1,128.00 (mil ciento veintiocho pesos 00/100 moneda nacional), con la documentación proporcionada aclara un importe de \$18,831.32 (dieciocho mil ochocientos treinta y un pesos 32/100 moneda nacional), quedando un saldo sin justificar por \$47,912.09 (cuarenta y siete mil novecientos doce pesos 09/100 moneda nacional):

Fecha	óliza	documento	Número/Folio fiscal	Fecha de documento	R.F.C	Importe (\$)
15/02/2012	E00145	Factura	30	10/02/2012	AAGV781108J12	6,728.00
15/03/2012	E00234	Factura	7955	12/03/2012	RLG830310BE9	1,265.94
20/03/2012	E00242	Factura	2517	16/03/2012	LEIG880811QX3	2,204.00
		Factura	981	13/03/2012	GAML711101MV3	138.92
		Factura	981	13/03/2012	GAML711101MV3	1,021.08
23/03/2012	E00252	Factura	2528	21/03/2012	LEIG880811QX3	1,856.00
		Factura	634	17/03/2012	HUPP780807UP9	350
26/03/2012	E00268	Factura	994	26/03/2012	GAML711101MV3	1,480.00
30/03/2012	E00282	Factura	37	27/03/2012	AAGV781108J12	812
30/03/2012	E00291	Factura	207	31/03/2012	BAFL760127PK2	1,276.00
02/04/2012	E00298	Factura	996	31/03/2012	GAML711101MV3	1,000.00
19/04/2012	E00319	Factura	1943	13/04/2012	BALG700904IY2	348
19/04/2012	E00319	Factura	39	11/04/2012	AAGV781108J12	1,276.00
08/05/2012	E00389	Factura	2072	09/05/2012	TRO820610PP3	4,267.83
28/05/2012	E00423	Factura	1845	23/05/2012	GABA880730M57	1,000.00
28/06/2012	E00545	Factura	5099	22/06/2012	GAVR321030D89	928
12/07/2012	E00612	Factura	1055	11/07/2012	GAML711101MV3	940
13/08/2012	E00714	Factura	11408	05/09/2012	RLG830310BE9	2,189.00
Total						29,080.77

- s) Con la documentación proporcionada para las partidas «3610» y «3620» denominadas «*difusión por radio , televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales*» y «*difusión por radio , televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios*» el sujeto fiscalizado aclara un importe de \$29,754.00 (veintinueve mil setecientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 moneda nacional), quedando un saldo sin justificar por \$210,341.40 (doscientos diez mil trescientos cuarenta y un pesos 40/100 moneda nacional)::

Fecha	Póliza	Partida	Documento	Número/Folio fiscal	Fecha de documento	R.F.C	Importe (\$)
18/01/2012	E00075	3610	factura	8	19/01/2012	VILE850914335	52,780.00
01/03/2012	E00192	3610	factura	50	22/02/2012	CAAC830421HCO	31,146.00
29/03/2012	E00277	3610	factura	8547	29/03/2012	MAMM760326TS9	6,948.40
15/05/2012	E00390	3610	factura	540	15/05/2012	FOLB7005287H8	6,300.00
29/05/2012	E00426	3610	factura	544	30/05/2012	FOLB7005287H8	3,540.80
30/05/2012	E00432	3610	factura	84	22/05/2012	CAAC830421HCO	10,382.00
05/07/2012	E00550	3610	factura	139	22/06/2012	VERC8112113JA	9,700.00
05/07/2012	E00551	3610	factura	141	05/07/2012	VERC8112113JA	9,550.00
11/07/2012	E00608	3610	factura	99	26/06/2012	CAAC830421HCO	10,382.00
27/07/2012	E00675	3610	factura	145	15/07/2012	VERC8112113JA	12,198.00
30/07/2012	E00676	3610	factura	562	27/07/2012	FOLB7005287H8	4,537.60
15/08/2012	E00721	3610	factura	119	11/08/2012	CAAC830421HCO	10,382.00
29/08/2012	E00751	3610	factura	8577	19/06/2012	MAMM760326TS9	3,456.80
		3610	factura	8574	14/06/2012	MAMM760326TS9	417.6
		3610	factura	8575	14/06/2012	MAMM760326TS9	638
		3610	factura	8593	31/07/2012	MAMM760326TS9	1,914.00
27/01/2012	E00079	3620	factura	509	27/01/2012	FOLB7005287H8	9,952.80
07/02/2012	E00123	3620	no especifica	s/n	01/02/2012	sin R.F.C.	1,000.00
22/02/2012	E00164	3620	factura	517	20/02/2012	FOLB7005287H8	6,635.20
27/02/2012	E00172	3620	factura	516	13/02/2012	FOLB7005287H8	1,983.00
12/03/2012	E00220	3620	factura	751	08/03/2012	LOFI630414EZO	2,146.00
29/03/2012	E00277	3620	factura	8547	29/03/2012	MAMM760326TS9	10,092.00
29/05/2012	E00426	3620	factura	544	30/05/2012	FOLB7005287H8	4,259.20
total							210,341.40

- t) Para la Partida «3750» denominada «*Viáticos en el país*» el sujeto fiscalizado el sujeto fiscalizado no remitió documentación que justifique y acredite tratarse de un gasto institucional por \$48,882.00 (cuarenta y ocho mil ochocientos ochenta y dos pesos 00/100 moneda nacional):

Fecha	Póliza	Documento	Número/Folio fiscal	Fecha de documento	R.F.C	Importe (\$)	Documento faltante
12/03/2012	E00220	Ticket de peaje	Varios folios	Varias fechas	CCA030306LA6	547.00	oficio de comisión
23/03/2012	E00252	Ticket de peaje	Varios folios	Varias fechas	CCA030306LA6	989.00	oficio de comisión
29/03/2012	E00276	Recibo	Sin folio	16/03/2012	sin R.F.C.	500.00	oficio de comisión
		Recibo	Sin folio	16/03/2012	sin R.F.C.	150.00	oficio de comisión
		Recibo	Sin folio	16/03/2012	sin R.F.C.	150.00	oficio de comisión
		Recibo	Sin folio	16/03/2012	sin R.F.C.	375.00	oficio de comisión
		Recibo	Sin folio	16/03/2012	sin R.F.C.	375.00	oficio de comisión
		Ticket de peaje	Varios folios	Varias fechas	CCA030306LA6	154.00	oficio de comisión
		Recibo	Sin folio	26/03/2012	sin R.F.C.	1,500.00	oficio de comisión
		Recibo	Sin folio	26/03/2012	sin R.F.C.	500.00	oficio de comisión
		Recibo	Sin folio	26/03/2012	sin R.F.C.	2,000.00	oficio de comisión
		Recibo	Sin folio	26/03/2012	sin R.F.C.	500.00	oficio de comisión
02/04/2012	E00298	Ticket de peaje	Varios folios	Varias fechas	CCA030306LA6	2,005.00	oficio de comisión
19/04/2012	E00319	Ticket de peaje	Varios folios	Varias fechas	CCA030306LA6	2,394.00	oficio de comisión
30/04/2012	E00337	Ticket de peaje	Varios folios	Varias fechas	CCA030306LA6	1,232.00	oficio de comisión

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2012

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Póliza	Documento	Número/Folio fiscal	Fecha de documento	R.F.C	Importe (\$)	Documento faltante
24/05/2012	E00440	Ticket de peaje	Varios folios	Varias fechas	CCA030306LA6	463.00	oficio de comisión
05/06/2012	E00464	Factura	5500	23/06/2012	PCB9507012IA	4,998.00	Oficio de comisión, invitación a eventos
05/06/2012	E00467	Factura	141106	06/06/2012	MACA640804S56	1,478.00	Oficio de comisión, invitación a eventos
		Nota de venta	1053	07/06/2012	MAAL521209TG4	560.00	Oficio de comisión, invitación a eventos
		Nota de venta	1052	07/06/2012	MAAL521209TG4	450.00	Oficio de comisión, invitación a eventos
		Factura	14587	06/06/2012	OOC0302046LA	1,510.00	Oficio de comisión, invitación a eventos
		Factura	7824	07/06/2012	OVI800131GQ6	1,053.00	Oficio de comisión, invitación a eventos
12/06/2012	E00483	Ticket de peaje	varios folios	varias fechas	CCA030306LA6	77.00	oficio de comisión
		Factura	1031	30/05/2012	JRO061121DF8	453.00	oficio de comisión
18/06/2012	E00498	Ticket de peaje	varios folios	varias fechas	CCA030306LA6	900.00	oficio de comisión
26/06/2012	E00540	Nota de venta	134	29/06/2012	sin R.F.C.	635.00	Invitaciones a eventos, oficios de comisión,
		Factura	6022	28/06/2012	SBN031211R47	545.00	Invitaciones a eventos, oficios de comisión,
		Factura	1	27/06/2012	CCO8605231N4	182.50	Invitaciones a eventos, oficios de comisión,
26/06/2012	E00541	Factura	10689	29/06/2012	CCE970128120	7,837.50	relación de huéspedes, Invitaciones a eventos,
		Factura	10690	29/06/2012	CCE970128120	4,125.00	relación de huéspedes, Invitaciones a eventos,
05/07/2012	E00577	Nota de venta	42355	06/07/2012	REMI450617H3A	270.00	oficios de comisión, Invitaciones a eventos,
		Nota de venta	6484	05/07/2012	HESR670912QP0	302.00	oficios de comisión, Invitaciones a eventos,
		Factura	11445	06/07/2012	MAH071127BU5	1,100.00	relación de huéspedes,
17/07/2012	E00594	Nota de venta	3267	01/07/2012	AUAL5909254J0	380.00	oficio de comisión
		Nota de venta	16159	13/07/2012	CAPJ320412KF2	273.00	oficio de comisión
		Ticket	335068	13/06/2012	sin R.F.C.	130.00	oficio de comisión
		Nota de venta	9040	13/06/2012	CALM5407148X9	26.00	oficio de comisión
		Nota de venta	1542	14/06/2012	MEPE850124D55	150.00	oficio de comisión
		Nota de venta	1528	12/06/2012	MEPE850124D55	250.00	oficio de comisión
		Nota de venta	1611	20/06/2012	MEPE850124D55	310.00	oficio de comisión
		Nota de venta	1563	15/06/2012	MEPE850124D55	190.00	oficio de comisión
		Nota de venta	1573	16/06/2012	MEPE850124D55	210.00	oficio de comisión
		Nota de venta	1602	18/06/2012	MEPE850124D55	185.00	oficio de comisión
12/07/2012	E00612	Factura	5603	04/06/2012	HAB011017IJ0	664.00	Invitaciones a eventos, oficios de comisión,
13/07/2012	E00613	Nota de venta	6329	17/07/2012	LOGL780519P91	355.00	relación de huéspedes,
		Nota de venta	54	14/07/2012	JAGV8801195D2	68.00	oficio de comisión
		Factura	2952	16/07/2012	RAVR870611ED7	1,205.00	oficio de comisión
		Ticket	sin folio	14/07/2012	CCO8605231N4	30.00	oficio de comisión
25/07/2012	E00628	Nota de venta	6542	24/07/2012	ZANA800407LV7	59.00	oficio de comisión
		Factura	4815	23/07/2012	CRE080819138	94.00	oficio de comisión
		Factura	67	08/07/2012	EIMV8512232P6	890.00	oficio de comisión
		Factura	71	15/07/2012	EIMV8512232P6	987.00	oficio de comisión
		Factura	4656	23/07/2012	MERH611231NA1	605.00	oficio de comisión
20/07/2012	E00629	Nota de venta	460	15/07/2012	SOMC8510141Z4	552.00	oficio de comisión
		Factura	8043	16/07/2012	TGA0810298H6	500.00	oficio de comisión
30/07/2012	E00677	Comanda	1316	27/07/2012	sin R.F.C.	120.00	oficio de comisión
30/07/2012	E00677	Nota de venta	2739	23/07/2012	AELA8910244K0	339.00	oficio de comisión
		Total				48,882.00	

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$502,022.00 (quinientos dos mil veintidós pesos 00/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: jefe administrativo del 1 de Enero de 2012 al 7 de Mayo de 2012; jefe administrativo del 8 de Mayo de 2012 al 31 de Agosto de 2012; encargado del área administrativa del Instituto Marakame.

Resultado Núm. 10 Observación Núm. 5.AGF.12.EE.86

Como resultado de la revisión efectuada a las pólizas que afectan el gasto así como de los estados de cuenta y auxiliares contables de la cuenta bancaria número «0573192672 » denominada «*banco banorte*», se observó que en la póliza E00552 se registró un pago por \$6,960.00 (seis mil novecientos sesenta pesos 00/100 moneda nacional) con cheque nominativo, número 599 del 05 de julio del 2012 sin que exista evidencia de que el beneficiario lo haya recibido toda vez que carece de firma e identificación del mismo. Aunado a lo anterior se detecta que el soporte documental de la erogación tiene fecha de expedición posterior a la de emisión del cheque y de su cobro ante la institución bancaria.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 3, fracción XXIV y 41, segundo párrafo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; y 54, fracciones I, II, III, XXV, XXVII y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$6,960.00 (seis mil novecientos sesenta pesos 00/100 moneda nacional); estableciéndose como presunto responsable a: jefe administrativo del Instituto Marakame; con fundamento en los artículos 54, fracciones I, II, III, XXV, XXVII y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos ni documentación para solventar lo observado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presentó argumentos para desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$6,960.00 (seis mil novecientos sesenta pesos 00/100 moneda nacional), estableciéndose como presunto responsable a: jefe administrativo del Instituto Marakame.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2012

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Resultado Núm. 11 Observación Núm. 1.AGF.12.EE.86

De la revisión a pólizas de egresos, listas de raya y recibos de nómina del personal que integra la plantilla del Instituto Marakame para el ejercicio fiscal 2012, se observó que los siguientes servidores públicos no firmaron los recibos en mención por un importe de \$58,837.80 (cincuenta y ocho mil ochocientos treinta y siete pesos 80/100 moneda nacional), circunstancia que imposibilitó la verificación y/o confirmación de que las remuneraciones por servicios personales hayan sido pagadas, de acuerdo a lo siguiente:

Fecha	Póliza	Número de expediente	Adscripción	Importe (\$)
14/03/2012	E00236	80	mantenimiento e intendencia	1,607.60
		102	cocina	1,635.40
29/03/2012	E00272	106	administración	7,250.00
13/04/2012	E00355	69	administración	4,500.00
		22	clínica	387.60
27/04/2012	E00359	69	administración	525.20
14/05/2012	E00448	96	administración	9,665.60
14/06/2012	E00531	63	administración	3,906.60
28/06/2012	E00536	66	cocina	585.00
13/07/2012	E00603	63	administración	3,893.60
		96	administración	9,586.80
30/08/2012	E00802	113	administración	2,511.20
		119	clínica	2,800.00
14/11/2012	E01005	94	administración	2,578.80
29/11/2012	E01061	95	administración	1,637.20
		18	clínica	2,967.20
		121	clínica	2,800.00
total				58,837.80

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos; 3, fracción XXIV, 41 segundo parrafo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 54, fracciones I, XXV, XXVII y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$58,838.00 (cincuenta y ocho mil ochocientos treinta y ocho pesos 00/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: jefe administrativo; encargado del área administrativa del Instituto Marakame; con fundamento en los artículos 58 fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

Fecha	Póliza	Núm de exp	Adscripción	Importe
14/03/2012	E00236	80	mantenimiento e intendencia	1,607.60
		102	cocina	1,635.40
29/03/2012	E00272	106	administración	7,250.00
13/04/2012	E00355	69	administración	4,500.00
		22	clínica	387.60
27/04/2012	E00359	69	administración	525.20
total				15,905.80

Se anexan recibos de nómina firmados por el personal de Marakame por la cantidad de \$15,905.80

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que remitió documentación que acredita gastos como propios de la gestión institucional por la cantidad de \$15,905.80(quinze mil novecientos cinco pesos 80/100 moneda nacional); omitiendo presentar información que justifique gastos por la cantidad de \$42,932.00 (cuarenta y dos mil novecientos treinta y dos pesos 00/100 moneda nacional), como a continuación se detalla:

Fecha	Póliza	Número de expediente	Adscripción	Importe (\$)
14/05/2012	E00448	96	administración	9,665.60
14/06/2012	E00531	63	administración	3,906.60
28/06/2012	E00536	66	cocina	585.00
13/07/2012	E00603	63	administración	3,893.60
30/08/2012	E00802	96	administración	9,586.80
		113	administración	2,511.20
14/11/2012	E01005	119	clínica	2,800.00
		94	administración	2,578.80
29/11/2012	E01061	95	administración	1,637.20
		18	clínica	2,967.20
		121	clínica	2,800.00
total				42,932.00

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$42,932.00 (cuarenta y dos mil novecientos treinta y dos pesos 00/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: jefe administrativo; encargado del área administrativa del Instituto Marakame.

Resultado Núm. 12 Observación Núm. 1.AGF.12.EE.86

El Instituto Marakame no elaboró el programa anual de adquisiciones para el ejercicio 2012.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit; 4 fracciones XVIII y XIX del Decreto administrativo que crea al Organismo Público Descentralizado denominado Marakame.

Se establece como presunto responsable a: jefe administrativo del Instituto Marakame; con fundamento en los artículos 2 y 54 fracciones I y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 17 fracción VII del Reglamento Interior del Instituto Marakame.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

*Asumo mi responsabilidad que por ignorancia no lo llevé a cabo. Anexo oficio D.G.M.13*207 para que en años posteriores se tenga el conocimiento para su elaboración.*

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2012

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que los argumentos expresados solo confirman que las funciones administrativas no se realizaron con apego a la normativa que lo regula.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: jefe administrativo del Instituto Marakame.

Resultado Núm. 12 Observación Núm. 2.AGF.12.EE.86

Del análisis a las adquisiciones se observó que se efectuaron adquisiciones de medicamentos y prestación de servicios durante el ejercicio fiscal 2012, a través del procedimiento de adjudicación directa, omitiendo realizar el procedimiento de adjudicación correspondiente, como se indica en el cuadro siguiente:

Partida	Nombre de la partida	Presupuesto (\$)		Procedimiento de adjudicación de acuerdo a lo ejercido
		Publicado	Ejercido	
2530	Medicinas y productos farmacéuticos	455,000.00	371,591.17	invitación a cuando menos tres oferentes
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	159,678.88	266,167.26	invitación a cuando menos tres oferentes
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de m	361,676.76	240,310.00	invitación a cuando menos tres oferentes

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos, 133 sexto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Nayarit; 70 del Presupuesto de Egresos para el Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el ejercicio 2012; 1, 6, 50 fracción I y 52, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit.

Se establecen como presuntos responsables a: jefe administrativo del 1 de Enero de 2012 al 7 de Mayo de 2012; jefe administrativo del 8 de Mayo de 2012 al 31 de Agosto de 2012; encargado del área administrativa del Instituto Marakame; con fundamento en los artículos 54, fracciones I, XXVIII, XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

*Asumo mi responsabilidad que por la acumulación de trabajo no lo llevé a cabo. Anexo oficio D.G.M. *13*208 para que en años posteriores se tenga el conocimiento de su elaboración.*

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que los argumentos expresados solo confirman que las funciones administrativas no se realizaron con apego a la normativa que lo regula.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establecen como presuntos responsables a: jefe administrativo del 1 de Enero de 2012 al 7 de Mayo de 2012; jefe administrativo del 8 de Mayo de 2012 al 31 de Agosto de 2012; encargado del área administrativa del Instituto Marakame.

Resultado Núm. 12 Observación Núm. 3.AGF.12.EE.86

Del análisis realizado a las adquisiciones realizadas por el Instituto Marakame durante el ejercicio 2012, se observó que éstas no fueron formalizadas mediante contratos, por lo que no se identifica los términos y vigencia en los que se debió suministrar los bienes y la prestación de los servicios adquiridos.

Lo anterior incumplió lo establecido en el artículo 54 y 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit.

Se establecen como presuntos responsables a: jefe administrativo del 1 de Enero de 2012 al 7 de Mayo de 2012; jefe administrativo del 8 de Mayo de 2012 al 31 de Agosto de 2012; encargado del área administrativa del Instituto Marakame; con fundamento en los artículos 54, fracciones I, XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

*Asumo mi responsabilidad que por la acumulación de trabajo no lo llevé a cabo. Anexo oficio D.G.M. *13*209 para que en años posteriores se tenga el conocimiento de su elaboración.*

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que los argumentos expresados solo confirman que las funciones administrativas no se realizaron con apego a la normativa que lo regula.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establecen como presuntos responsables a: jefe administrativo del 1 de Enero de 2012 al 7 de Mayo de 2012; jefe administrativo del 8 de Mayo de 2012 al 31 de Agosto de 2012; encargado del área administrativa del Instituto Marakame.

De la Auditoría de Evaluación del Desempeño:**Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AED.12.EE.86**

Del análisis al Marco Jurídico del Instituto Marakame, se determinó que sus funciones y atribuciones se encuentran delimitadas tanto en la Constitución Política de los Estados Unidos

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2012

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Mexicanos en su artículo 4º, el Decreto Administrativo que lo crea, la Norma Oficial Mexicana 028 de la Ley General de Salud, sobre la farmacodependencia, así como en su Reglamento Interior. Se observa que en dichos instrumentos jurídicos carecen de atribuciones para su funcionamiento, las áreas de recursos materiales, unidad jurídica, recursos financieros, recursos humanos, la encargada de post-tratamiento y encargado de familia.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 22 y 24 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Se establece como presunto responsable a: director general del Instituto Marakame; con fundamento en los artículos 13, fracción VIII del Decreto Administrativo que crea al Organismo Público Descentralizado denominado MARAKAME y 10, fracción V del Reglamento Interior del Instituto Marakame.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos ni documentación para solventar lo observado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presentó argumentos para desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Instituto Marakame; establecer en su normatividad las atribuciones para su funcionamiento de las áreas de recursos materiales, unidad jurídica, recursos financieros, recursos humanos, la encargada de post-tratamiento y encargado de familia.

Resultado Núm. 1 Recomendación Núm. 1

Derivado del análisis y verificación a la normatividad aplicable del Instituto Marakame, y de la información presentada para tal efecto, se solicitó la documentación relativa a las actividades del personal para determinar el cumplimiento de sus atribuciones; específicamente a los nuevos ingresos del ejercicio fiscal en revisión, no obteniendo respuesta por parte del instituto, por lo que se recomienda la elaboración de una guía o manual de observancia general para el personal de la Institución, como instrumento de apoyo que delimite las funciones y atribuciones del personal para el cumplimiento de objetivos y metas de la Institución.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos ni documentación para solventar lo recomendado.

Determinación del OFS: Recomendación No Atendida

Se determina que la recomendación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presentó argumentos para desvirtuar lo recomendado.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Instituto Marakame; elaborar un curso de inducción con material de apoyo, lista de asistencia, guía, manual o presentación gráfica para el personal de nuevo ingreso con la finalidad de que se conozcan claramente las actividades, objetivos y metas en los que deberá colaborar en el instituto para el cumplimiento de los planes y programas a corto, mediano y largo plazo.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AED.12.EE.86

El Instituto Marakame no utiliza el Plan Estatal de Desarrollo como documento rector para definir sus políticas, estrategias y objetivos, no cuenta con un proceso de planeación a mediano plazo que de rumbo a la Institución, que contenga: misión, visión, valores institucionales, análisis FODA (fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas), objetivos, programas, líneas de acción, indicadores y metas; los programas presupuestarios de: Administración, Prevención de Adicciones y Tratamiento de Adicciones no son derivados de un proceso de planeación a través del uso de la Metodología del Marco Lógico, por lo tanto no cuenta con una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) que le permita medir sus alcances y que le dé oportunidad de implementar medidas correctivas con la intención de ejercer el gasto público de manera honesta, eficiente con economía y eficacia, no cuenta con metas de cada una de las acciones que lleva a cabo; y a corto plazo (Programa Operativo Anual), no se localizaron los elementos de vinculación con el Plan Estatal de Desarrollo, que especifique su objetivo estratégico, objetivos específicos, la estrategia y línea de acción.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 134, fracción I de la Constitución Política del Estado de Nayarit, 3, fracción III, 4, fracción III, 5 y 15, fracción V de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit.

Se establecen como presuntos responsables a: y director general; jefe administrativo del 1 de Enero de 2012 al 7 de Mayo de 2012; jefe administrativo del 8 de Mayo de 2012 al 31 de Agosto de 2012 del Instituto Marakame; con fundamento en los artículos 13, fracción II, del Decreto Administrativo que crea al Organismo Descentralizado denominado MARAKAME, 10, fracción XII, 17, fracción II del Reglamento Interno del Instituto MARAKAME.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

El Instituto Marakame no utiliza el Plan Estatal de Desarrollo como documento rector para definir sus políticas, estrategias y objetivos, no cuentan con un proceso de planeación a mediano plazo.

*Se anexa oficio D.G.M.*13*210 para años posteriores implantar un análisis de deficiencia de planeación.*

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que no se presenta un avance significativo de un proceso de Planeación Institucional a mediano plazo que contenga su misión, visión, valores, análisis FODA (fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas), objetivos, programas, líneas de acción, indicadores y metas; así como el Programa Operativo Anual que atiende a corto plazo metas y acciones, ambos documentos deben estar vinculados con el Plan Estatal de Desarrollo,

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2012

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

especificando el avance de cumplimiento con su objetivo estratégico, objetivos específicos, estrategia y línea de acción que atiende el instituto.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Instituto Marakame; utilizar el Plan Estatal de Desarrollo como documento rector para definir sus políticas, estrategias y objetivos, contar con un proceso de planeación a mediano plazo que de rumbo a la Institución, que contenga: misión, visión, valores institucionales, análisis FODA (fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas) y a corto plazo vincular el Programa Operativo Anual con el Plan Estatal de Desarrollo, que especifique su objetivo estratégico, objetivos específicos, la estrategia y línea de acción.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AED.12.EE.86

De la verificación a la estructura organizacional del Instituto Marakame se corroboró que el manual de organización no se encuentra aprobado por el consejo y en consecuencia no se ha publicado en el Periódico Oficial, asimismo se verificó en el reglamento la existencia del puesto de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información Pública, mismo que no se establece en su organigrama, además el instituto no cuenta con los organigramas funcional y el de integración de puestos, plazas y unidades, y documento que especifique los perfiles de puestos, lo que provoca un deficiente desempeño para el logro óptimo de los objetivos y propósitos del Instituto.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 19, 22 y 30, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Se establecen como presuntos responsables a: director general; jefe administrativo del 1 de Enero de 2012 al 7 de Mayo de 2012; jefe administrativo del 8 de Mayo de 2012 al 31 de Agosto de 2012; jefe del departamento de admisiones del Instituto Marakame; con fundamento en los artículos 13, fracción II, del Decreto Administrativo que crea al Organismo Público Descentralizado denominado MARAKAME, 10, fracción V, 14, fracción I, 15, fracción IV, 17, fracción XII del Reglamento Interior del Instituto Marakame.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

*Se anexa oficio D.G.M.*13*211 para años posteriores no incurrir en deficiencias en el desempeño de estructura organizacional.*

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que no se presenta información relevante que atienda la falta del manual de organización aprobado por el consejo y publicado en el Periódico Oficial, así como en el reglamento la existencia del puesto de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información Pública, mismo que no se establecen en su organigrama, además el instituto no cuenta con los organigramas funcional y el de integración de puestos, plazas y unidades, y documento que

especifique los perfiles de puestos, lo que provoca un deficiente proceso para el logro óptimo de los objetivos y propósitos del Instituto.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Instituto Marakame; gestionar la publicación en el Periódico Oficial del manual de organización aprobado por el consejo, actualizar en el reglamento interior la existencia del puesto de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información Pública y que este sea congruente con los organigramas funcional y el de integración de puestos, plazas y unidades, y documento que especifique los perfiles de puestos para lograr un proceso para el logro óptimo de los objetivos y propósitos del Instituto.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AED.12.EE.86

Se verificó que el Manual de Procedimientos del Instituto Marakame carece de la aprobación del consejo y consecuentemente no se ha publicado en el Periódico Oficial para la observancia del personal de la Institución encaminado al cumplimiento de las atribuciones que la Ley le confiere, dicho manual debe de contener los elementos de: Presentación, desarrollo, nombre y objetivo, normas de operación, descripción, diagrama de flujo y formatos y guías de llenado del procedimiento.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 22 y 24 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.

Se establecen como presuntos responsables a: director general; jefe administrativo del 1 de Enero de 2012 al 7 de Mayo de 2012; jefe administrativo del 8 de Mayo de 2012 al 31 de Agosto de 2012 del Instituto Marakame; con fundamento en los artículos 13, fracción VIII del Decreto Administrativo que crea al Organismo Público Descentralizado denominado Marakame, 10, fracción V, 17, fracción XII del Reglamento Interior del Instituto Marakame.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

*Se verifica que el Manual de Procedimientos del Instituto Marakame carece de la aprobación del consejo y consecuentemente su publicación al Periódico oficial. Se anexa oficio D.G.M.13*212 para dar seguimiento.*

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que no presenta evidencia suficiente de atender el Manual de procedimientos en su aprobación del consejo y la publicación en el Periódico Oficial para la observancia del personal de la institución encaminado al cumplimiento de las atribuciones que la Ley le confiere, dicho manual debe de contener los elementos de: Presentación, desarrollo, nombre y objetivo, normas de operación, descripción, diagrama de flujo y formatos y guías de llenado del procedimiento.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50,

fracción IV de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Instituto Marakame; realizar las gestiones para la aprobación del Manual de Procedimientos ante el consejo y la correspondiente publicación en el Periódico Oficial para observancia del personal de la institución encaminado al cumplimiento de las atribuciones que la Ley le confiere, dicho manual debe contener los elementos de: Presentación, desarrollo, nombre y objetivo, normas de operación, descripción, diagrama de flujo y formatos y guías de llenado del procedimiento.

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AED.12.EE.86

De la revisión a las acciones que realiza el Instituto Marakame se corroboró que no se utiliza el Programa Operativo Anual como documento que guíe las actividades del instituto, no se registran objetivos, avance de metas, fechas de inicio y terminación, así como indicadores de avances de las acciones realizadas ni responsables, por lo que el documento no ayuda a cumplir con el objetivo del Instituto de realizar la prevención y tratamiento de la farmacodependencia.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 134, fracción I de la Constitución Política del Estado de Nayarit, 3, fracción III, 4, fracción III, 5 y 15, fracción V de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit.

Se establecen como presuntos responsables a: director general; jefe administrativo del 1 de Enero de 2012 al 7 de Mayo de 2012; jefe administrativo del 8 de Mayo de 2012 al 31 de Agosto de 2012 del Instituto Marakame; con fundamento en los artículos 13, fracción II, del Decreto Administrativo que crea al Organismo Descentralizado denominado Marakame, 10, fracción XII, 17, fracción II del Reglamento Interior del Instituto MARAKAME.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

*De la revisión de acciones que realiza el Instituto Marakame se corroboró que no se utiliza el Programa Operativo Anual como documento que guíe a las actividades del instituto. Se anexa oficio D.G.M. *13*214 para dar seguimiento a dicha observancia.*

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que no presenta evidencia suficiente de un avance significativo del Programa Operativo Anual como documento que guíe las actividades del instituto, no se registran objetivos, avance de metas, fechas de inicio y terminación, así como indicadores de avances de las acciones realizadas ni responsables, por lo que el documento no ayuda a cumplir con el objetivo del Instituto de realizar la prevención y tratamiento de la farmacodependencia.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Instituto Marakame; utilizar el Programa Operativo Anual como documento que guíe las actividades del Instituto, el cual debe contener objetivos, avance de metas, fechas de inicio y terminación, así como indicadores de avances de las acciones realizadas y responsables, dicho documento debe cumplir con el objetivo del Instituto de realizar la prevención y tratamiento de la farmacodependencia.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AED.12.EE.86

Del análisis al Presupuesto de Egresos del Instituto Marakame y al ejercicio del gasto presentado en la cuenta pública, así como del informe arrojado del Sistema de Contabilidad Gubernamental, se determinó que le autorizaron recursos por \$ 17,706,121.42 (diecisiete millones setecientos seis mil ciento veintiún pesos 42/100 moneda nacional) más un aumento del 4.1%, para alcanzar la cantidad de \$18,431,293.08 (dieciocho millones cuatrocientos treinta y un mil doscientos noventa y tres pesos 08/100 moneda nacional) distribuidos en tres programas; de los recursos ejercidos que ascienden a \$16,168,695.40 (diez y seis millones ciento sesenta y ocho mil seiscientos noventa y cinco pesos 40/100 moneda nacional) se destinaron a gasto de inversión el 74% y el 26% a la operación de los programas como se muestra a continuación:

PROGRAMAS EJERCIDOS POR EL INSTITUTO MARAKAME 2012

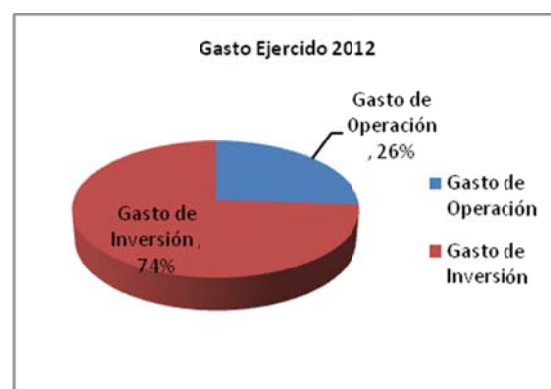
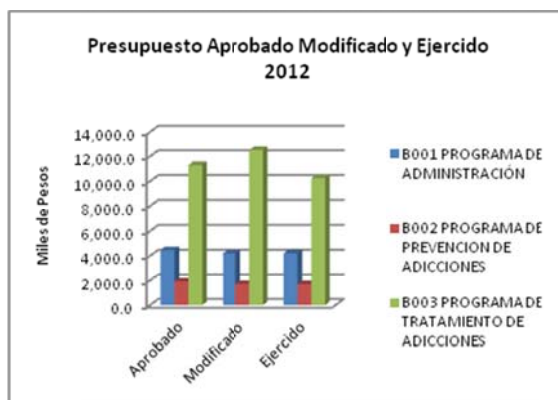
Programas	Aprobado	Modificado	Ejercido	% sin Ejercer	Diferencia en \$
B001 Programa de administración	4,477,589.5	4,218,027.8	4,218,077.4	0.0%	-49.5
B002 Programa de prevención de adicciones	1,918,966.9	1,701,146.5	1,699,026.4	0.1%	2,120.1
B003 Programa de tratamiento de adicciones	11,309,565.1	12,512,118.8	10,251,591.6	18.1%	2,260,527.2
Total	17,706,121.4	18,431,293.1	16,168,695.4	12.3%	2,262,597.7

FUENTE: Cuenta Pública 2012

PROGRAMAS EJERCIDOS POR EL INSTITUTO MARAKAME 2012

Tipo de Gasto	Aprobado	Modificado	Ejercido	% sin Ejercer	Diferencia en \$
Gasto de Operación	4,477,589.5	4,218,027.8	4,218,077.4	0.0%	-49.5
Gasto de Inversión	13,228,532.0	14,213,265.3	11,950,618.0	15.9%	2,262,647.2
Total	17,706,121.4	18,431,293.1	16,168,695.4	12.3%	2,262,597.7

FUENTE: Cuenta Pública 2012



Se determinó observar un proceso de planeación y ejecución de los gastos deficiente, el gasto no se realizó con economía y con eficiencia para los programas presupuestales ya que existe un sub ejercicio del 12.3%, lo que representa trasladar costos mayores al siguiente ejercicio fiscal por los efectos inflacionarios y por la actualización de costos y consecuentemente reduciendo el impacto de los programas inicialmente presupuestados en perjuicio de la sociedad que demanda de estos servicios.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2012

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 3, 4, 7 y 8 de la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Nayarit, 2, 3, 4, fracción III, 5, 10, fracción III y 15, 33, 44 y 45 de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit.

Se establecen como presuntos responsables a: director general; jefe administrativo del 1 de Enero de 2012 al 7 de Mayo de 2012; jefe administrativo del 8 de Mayo de 2012 al 31 de Agosto de 2012 del Instituto Marakame; con fundamento en los artículos 9, fracción VIII y XII, 13, fracción XVI del Decreto Administrativo que crea al organismo público Descentralizado denominado Marakame, 10, fracción XII, 17, fracción I del Reglamento Interior del Instituto Marakame.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos ni documentación para solventar lo observado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presentó argumentos para desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Instituto Marakame; implementar acciones para lograr un proceso de planeación y ejecución de los gastos eficiente, con economía y con eficiencia para los programas presupuestales, evitando sub ejercicio e incrementando el impacto de los programas presupuestados en favor de la sociedad que demanda los servicios prestados por el instituto.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AED.12.EE.86

Del análisis al Presupuesto de Egresos al Instituto Marakame, se determinó que no cuenta con un presupuesto basado en Resultados (PBR), ya que no establece los programas a ejecutar y objetivos a cumplir, la evaluación de los avances logrados en el cumplimiento a las prioridades y objetivos propuestos y su vinculación con el Plan Estatal de Desarrollo, además carece de indicadores estratégicos y de gestión, que permitan establecer un parámetro de medición del monto total de los recursos erogados para el logro de los objetivos el porcentaje que estos representan del total aprobado para ello y el porcentaje de avance en relación con los programas del año respectivo. Dichos indicadores deberán expresarse en términos de cobertura, eficacia, impacto económico y social, equidad y calidad, de forma tal que facilite el examen del presupuesto y la evaluación del desempeño de los programas ejecutados.

Por lo anterior se observa al Instituto Marakame; la no elaboración del Presupuesto Basado en Resultados a través de la Metodología del Marco Lógico, aplicando las etapas establecidas para este propósito que consiste en: la definición del problema, identificación de involucrados, análisis del problema, definición del objetivo, selección de alternativas, en la integración de todos sus programas, y la matriz de indicadores que permita alinear el fin, propósito, componentes, actividades e insumos, así como, el resumen narrativo (objetivos), indicadores, medios de verificación y supuestos y no presentar su presupuesto con una estructura funcional y programática, vinculados con el Plan Estatal de Desarrollo.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 25, 26, 79 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2 fracción LI, 110, 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 3, 6, 15 fracción VI, 23 y 31 de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit.

Se establecen como presuntos responsables a: director general; jefe administrativo del 1 de Enero de 2012 al 7 de Mayo de 2012; jefe administrativo del 8 de Mayo de 2012 al 31 de Agosto de 2012 del Instituto Marakame; con fundamento en los artículos 9, fracción VII, 13, fracciones II y XVI del Decreto Administrativo que crea al Organismo Público Descentralizado Denominado Marakame, 17, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Marakame.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos ni documentación para solventar lo observado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presentó argumentos para desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Instituto Marakame; establecer mecanismos de capacitación y avances en la elaboración de un presupuesto basado en Resultados (PBR), que establezca los programas a ejecutar y objetivos a cumplir, la evaluación de los avances logrados en el cumplimiento a las prioridades y objetivos propuestos y su vinculación con el Plan Estatal de Desarrollo, además que contenga indicadores estratégicos y de gestión. Dichos indicadores deben expresarse en términos de cobertura, eficacia, impacto económico y social, equidad y calidad, de forma tal que facilite el examen del presupuesto y la evaluación del desempeño de los programas ejecutados.

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AED.12.EE.86

El Instituto Marakame ejerció \$16,168,695.41 (dieciséis millones ciento sesenta y ocho mil seiscientos noventa y cinco pesos 41/100 moneda nacional) de los cuales a programas que atienden directamente a los servicios que la institución presta se destinaron el 63.4%, para lograr una cobertura que asciende a 2,343 entre consultas y otros servicios, de los cuales cumplieron los requisitos de ingreso para su tratamiento 506 personas, lo que representa un 21.6%.

La cobertura de atención se distribuyó de la siguiente manera: para personas de nacionalidad mexicana la cobertura del 98.6%, por estado, para Tepic el 84.1%, seguido de Jalisco con 6.3% y el resto de los municipios 9.6%.

La inversión per cápita asciende a \$6,900.85 (seis mil novecientos pesos 85/100 moneda nacional).

No existe información para determinar el número de personas que no lograron ingresar por cuestiones de capacidad, espacio presupuesto o cualquier otro concepto, ya que no existe estadísticas al respecto.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2012

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 2, 3, 4 fracción III, 5, 10 fracción III, 15, 13 y 44 de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit, 1, 2, 3, 4, 7 y 8 de la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público para el Estado de Nayarit.

Se establecen como presuntos responsables a: director general; jefe administrativo del 1 de Enero de 2012 al 7 de Mayo de 2012; jefe administrativo del 8 de Mayo de 2012 al 31 de Agosto de 2012 del Instituto Marakame; con fundamento en los artículos 13, fracción VII del Decreto Administrativo que crea al Organismo Público Descentralizado denominado Marakame, 10, fracción XII, 17, fracción II, III y VI del Reglamento Interior del Instituto Marakame.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos ni documentación para solventar lo observado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presentó argumentos para desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Instituto Marakame; generar información estadística e histórica para determinar la cobertura con relación a los pacientes que aceptan o rechazan en rubros de capacidad de instalación y/o espacio, presupuesto o cualquier otro concepto.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1.AED.12.EE.86

Derivado del análisis efectuado a los documentos presentados por el Instituto Marakame respecto a los montos aprobados, modificados y ejercidos en los programas de Administración, Prevención de Adicciones y Tratamiento de Adicciones, se determinó que del presupuesto aprobado que asciende a \$18,431,293.10 (dieciocho millones cuatrocientos treinta y un mil doscientos noventa y tres pesos 10/100 moneda nacional), se subejercicio del 12.3% que representan \$2,262,597.7 (dos millones doscientos sesenta y dos mil quinientos noventa y siete pesos 70/100 moneda nacional) del total de recurso aprobado, asimismo no presenta información que vincule el objetivo del plan estatal de desarrollo 2011-2017, al cual le dará cumplimiento, tampoco la estrategia ni la línea de acción.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 14, fracción I, 21, fracción III de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit.

Se establecen como presuntos responsables a: director general; jefe administrativo del 1 de Enero de 2012 al 7 de Mayo de 2012; jefe administrativo del 8 de Mayo de 2012 al 31 de Agosto de 2012 del Instituto Marakame; con fundamento en los artículos 13, fracción II, del Decreto Administrativo que crea al Organismo Descentralizado denominado Marakame, 10, fracción XII, 17, fracción II del Reglamento Interno del Instituto Marakame.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos ni documentación para solventar lo observado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presentó argumentos para desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Instituto Marakame; implementar mejoras en su planeación para evitar subejercicios del total de recurso aprobado, asimismo presentar información que vincule el objetivo, la estrategia y línea de acción del Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017, que atiende cada uno de los programas.

Resultado Núm. 10 Recomendación Núm. 1

Derivado de la aplicación de la encuesta orientada a evaluar sobre las Generalidades de Infraestructura, Personal capacitado y suficiente para llevar a cabo las funciones del establecimiento y Programa de atención integral para los usuarios, a una población seleccionada de 23 usuarios que por propia iniciativa decidieron acceder a proporcionar su opinión y derivado del análisis se presenta los siguientes resultados:

El 78% perciben que existen los espacios especiales por grupo de niños, adolescentes, adultos, adultos mayores y personas con capacidades diferentes, estos grupos son clasificados en habitaciones para hombres y mujeres, atendidos por personal suficiente tales como psicólogos y trabajadoras sociales;

El 20% percibe que existe insuficiencia de personal médico, cocineros, auxiliar (limpieza, jardinería y choferes);

El 91 % percibe que las instalaciones son limpias;

El 87% percibe que las actividades se desarrollan en un ambiente de tranquilidad;

El 74% percibe que se cuenta con seguridad y vigilancia suficiente;

El 100% de los usuarios manifestaron sentirse respetados por el personal del instituto;

El 83% manifestó que el Instituto ha logrado de manera aceptable involucrar e integrar a las familias de los beneficiarios.

Los encuestados manifestaron su opinión sobre los alimentos en el siguiente orden de importancia: el 44% con dieta balanceada, 20% de buen aspecto, 21% en utensilios limpios y 15% en cantidad suficiente;

Es necesario difundir y comunicar la existencia del buzón de quejas y sugerencias para los usuarios ya que el 39% dijo no conocer de este servicio.

Promediando los valores obtenidos con anterioridad, en verificación de las reglas de operación en referencia a los servicios prestados por el Instituto Marakame fue del 76.14%, calificación adecuada, recomendando ampliar el personal médico, de cocina y auxiliar de limpieza, jardinería y choferes.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos ni documentación para solventar lo recomendado.

Determinación del OFS: Recomendación No Atendida

Se determina que la recomendación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presentó argumentos para desvirtuar lo recomendado.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Instituto Marakame; implementar acciones para mejorar la presentación de servicios tanto de personal médico, como de cocina, auxiliar de limpieza, jardinería y choferes con la finalidad para mejorar la satisfacción de los usuarios.

Resultado Núm. 11 Recomendación Núm. 1

Derivado de la aplicación de la encuesta de impacto a una población de 23 usuarios que por propia iniciativa decidieron acceder a proporcionar sus opiniones en orden ascendente es la siguiente: adultos, niños, adolescentes y personas mayores, por sexo la captación es principalmente masculina y solo el 17% es femenina, los lugares de origen por orden de mayor atenciones es: Tepic, Rosamorada, Tuxpan, Xalisco, Guadalajara y resto de municipios.

El 100% de las personas fueron informadas del costo de su tratamiento y el tiempo que duraría;

El 70% recibió apoyo de una beca o descuento.

El 57% manifiesta que existen deficiencias de atención médica y terapéutica a padecimientos secundarios mientras se toma el tratamiento de adicciones;

El 100% manifiestan sentirse satisfechos con el convenio de confidencialidad y secreto profesional;

Se recomienda mejorar el trato a los beneficiarios de la institución, así como la ampliación del tiempo en las sesiones con los terapeutas, mayor compromiso de la parte directiva así como de las áreas de admisiones, clínica y médica.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos ni documentación para solventar lo recomendado.

Determinación del OFS: Recomendación No Atendida

Se determina que la recomendación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presentó argumentos para desvirtuar lo recomendado.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Instituto Marakame; mejorar el trato a los beneficiarios y sus familiares, así como la ampliación del tiempo en las sesiones con los terapeutas, mayor compromiso de la parte directiva así como de las áreas de admisiones, clínica y médica.

Resultado Núm. 12 Observación Núm. 1.AED.12.EE.86

El Instituto Marakame no cuenta con un portal en internet disponible para la revisión de la publicación del ejercicio, destino y evaluación de los programas que ejecuta, además de los servicios que ofrece, así mismo de la revisión a la página de transparencia de Gobierno del Estado de Nayarit, montos asignados en base a su ejercicio y destino de los montos; así como su padrón de beneficiarios, objetivos, trámites de acceso y evaluación.

Lo anterior incumplió lo establecido en el artículo 10, fracción VI, XI y XXI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.

Se establecen como presuntos responsables a: director general; titular de la unidad de enlace y acceso a la información del Instituto Marakame; con fundamento en los artículos 13, fracción XVI del Decreto Administrativo que crea al Organismo Público Descentralizado Denominado Marakame, 10, fracción IV, 12 del Reglamento Interior del Instituto Marakame.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos ni documentación para solventar lo observado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presentó argumentos para desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Instituto Marakame; contar con un portal oficial en internet que se encuentre a disposición de los ciudadanos con la finalidad de revisar el ejercicio, destino y evaluación de los programas que ejecuta y de los servicios que ofrece, actualizar la página de transparencia de Gobierno del Estado de Nayarit en relación a los montos asignados en base a su ejercicio y destino; así como su padrón de beneficiarios, objetivos, trámites de acceso y evaluación.

VIII. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.

De manera particular, en cada uno de los resultados del presente informe se establece el ordenamiento legal que se incumple; por su parte, podemos concluir que en términos generales, en el registro contable de las operaciones y la presentación de cifras e información reflejada en los estados financieros, se realizan en cumplimiento a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, excepto por 1 resultados en que se observa su incumplimiento, como a continuación se expresa:

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2012

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental	Cumplió
Sustancia Económica	Si
Entes Públicos	Si
Existencia Permanente	Si
Revelación Suficiente	No
Importancia Relativa	Si
Registro e Integración Presupuestaria	No
Consolidación de la Información Financiera	Si
Devengo Contable	Si
Valuación	Si
Dualidad económica	Si
Consistencia	No

IX. Impacto de las Irregularidades detectadas.

a) Errores y Omisiones de la Información Financiera.

Tipo de omisión	Importe (\$)
Clasificaciones erróneas	0.00
Diferencia en registros contables	0.00
Operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente	0.00
Total	0.00

b) Cuantificación Monetaria de las Observaciones.

Tipo de Auditoria	Importe (\$)			
	Determinado	Recuperado	Aclarado	Por recuperar *
Auditoría de Gestión Financiera	2,297,266.00	0.00	1,481,821.00	815,445.00
Auditoría de Evaluación de Desempeño	0.00	0.00	0.00	0.00
Total	2,297,266.00	0.00	1,481,821.00	815,445.00

* Este importe representa el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones o daños a la Hacienda Pública y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, durante la etapa en que se desahogue el procedimiento de responsabilidades resarcitorias.

X. Resumen de las Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas.

El resultado de las observaciones determinadas por éste ente fiscalizador, una vez concluido el proceso de revisión, y analizados los argumentos de solventación que sobre las mismas presentó el sujeto fiscalizado, así como las recomendaciones emitidas al mismo, se muestran en el cuadro siguiente:

Observaciones y Recomendaciones

Acciones Promovidas

Tipo de Auditoría	Determinadas	Solventadas	Atendidas	Sin Solventar	Recomendaciones	Procedimientos	
						Administrativos	Resarcitorios
Auditoría de Gestión Financiera	19	0	0	19	1	12	6
Auditoría de Evaluación de Desempeño	13	0	0	13	13	0	0
Subtotal	32	0	0	32	14	12	6

XI. Dictamen de la Auditoría.

Con motivo de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Instituto Marakame; correspondiente al ejercicio fiscal 2012, cuyo objetivo consistió en comprobar la adecuada administración, manejo, aplicación, comprobación y justificación de los recursos públicos; verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas mediante la estimación o cálculo de los resultados obtenidos en términos cualitativos o cuantitativos o ambos; en Auditoría de Gestión Financiera se determinó fiscalizar un monto de \$14,836,600.00 (catorce millones ochocientos treinta y seis mil seiscientos pesos 00/100 moneda nacional), que representa el 83.8% de los \$17,706,121.42 (diecisiete millones setecientos seis mil ciento veintiún pesos 42/100 moneda nacional), reportados en la cuenta pública 2012; en Auditoría de Evaluación del Desempeño se realizó el análisis sobre las cifras totales del ingreso gasto reportadas en informes financieros de cuenta pública y cierres de ejercicio.

La fiscalización se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable y atendiendo a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas y a la normativa institucional para la fiscalización de la gestión gubernamental, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y desarrollada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, no presenta errores importantes. Esta auditoría se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Instituto Marakame, cumplió con las disposiciones normativas aplicables al registro e información contable y presupuestaria, transparencia del ejercicio, destino de los recursos, obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios, respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados con observación que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a:

Gestión Financiera.- Afectación incorrecta de las partidas de gasto; control interno insuficiente; los servidores públicos que manejan recursos no se encuentran caucionados; manejo de fondos fijos sin lineamientos; no se elaboró el presupuesto de egresos con base en programas; deficiencias en la formulación e integración de tienen inventarios y resguardos; pagos sin suficiencia presupuestal y/o sin contar con partida aprobada; y un monto observado como presunto daño o perjuicio a la Hacienda Pública por \$815,445.00 (ochocientos quince mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional), que se refiere a: documentación comprobatoria que no reúne

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2012

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

requisitos fiscales; faltantes de comprobación; y documentación comprobatoria del gasto sin la debida justificación.

Evaluación del Desempeño.- No disponen de Manuales de Organización y de Procedimientos autorizados por la Junta de Gobierno; y el Presupuesto de Egresos no señala objetivos ni metas que permitan evaluar resultados.